**ACTA N° 01-2019**

**SUBCOMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA DE PUEBLOS INDÍGENAS**

Sesión ordinaria de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas. A las 14:30 horas del 4 de febrero de 2019, preside la jueza Damaris Vargas Vásquez en su condición de Coordinadora de la Subcomisión. Están presentes además las siguientes personas: Por la Unidad de Acceso a la Justicia la máster Melissa Benavides Víquez; la Fiscala Indígena señora Ariana Céspedes Lopez; por la Escuela Judicial el señor Román Bresciani Quirós; por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos el consultor Javier

Rodríguez; la Defensora Pública Indígena señora Ligia Jeannette Jiménez Zamora; por el

Organismo de Investigación Judicial la señora Yorleny Ferreto Solano; por el Instituto

Nacional de la Mujer la señora Valeria Varas; por la Universidad Nacional el señor Carlos

Cruz Meléndez; por la Presidencia de la República la señor Geyner Blanco; por la

Contraloría de Servicios del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur el señor Carlos Romero Rivera; y el juez Jean Carlo Monge Madrigal, quien se enlaza por medio de videoconferencia.

Se excusaron de asistir por motivos laborales: el Magistrado Jorge Olaso Álvarez, Coordinador de la Comisión de Acceso a la Justicia; el Dr. Marcos Guevara Berger quien representa a la Escuela de Antropología de la Universidad de Costa Rica; la señora Marjorie

Herrera representante de la Defensoría de los Habitantes de la República; el señor Erik Alfaro Romero, Contralor de Servicios del Poder Judicial; y por motivos personales la señora exmagistrada Carmen María Escoto Fernández quien asiste en representación de la sociedad civil. También están ausentes la señora Alba Gutiérrez Villalobos quien representa al Departamento de Psicología y Trabajo Social; la señora Violeta Conejo Villalobos encargada de Capacitación y Mejora Continua Defensorías Sociales del Colegio de Abogados y Abogadas; la señora Jennifer Ruiz Ríos representante del Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional; el juez contencioso administrativo señor Jorge Leiva Poveda; y el señor Alí García quien asiste en representación de la Escuela de Antropología de la Universidad de Costa Rica.-

# ARTÍCULO I

Lectura y aprobación del acta anterior: Informa la jueza Damaris Vargas Vásquez que no asistió a la última sesión de la Subcomisión, así que se excusa de la aprobación de dicha acta. La señora Melissa Benavides Víquez señala que todos los acuerdos tomados en esa sesión se declararon firmes por lo que no hay acuerdos por aprobar.-

**SE ACUERDA:** Se toma nota.-

# ARTÍCULO II

Se conoce el Oficio N° 13282-18 de 19 de diciembre de 2018 comunicado por la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia en el que se informa sobre el acuerdo tomado por el Corte Plena, en la sesión N° 57-18 celebrada el 17 de diciembre del año en curso, Artículo V, en la que se dispuso designar a la máster Damaris Vargas Vásquez, como coordinadora de la Sub Comisión de Acceso a la Justicia de Personas Indígenas.-



Oficio N° 13282-18.msg

**De:** Secretaría General de la Corte - Comunicaciones - Claudio Pessoa Quesada **Enviado el:** miércoles, 19 de diciembre de 2018 04:19 p.m.

**Para:** Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>

**CC:** Melanie Zamora Arce (Autorizada/Secretaría General de la Corte) <mzamoraar@PoderJudicial.go.cr>

**Asunto:** Oficio N° 13282-18

**San José, 19 de diciembre de 2018**

**N° 13282-18**

**Al contestar refiérase a este # de oficio**

**Señora**

**M.S.c Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora**

**Sub Comisión de Personas Indígenas**

**Estimada señora:**

Muy respetuosamente, le transcribo el acuerdo tomado por la Corte Plena, en la sesión **N° 57-18** celebrada **el 17 de diciembre del año en curso**, que literalmente dice:

**“ARTÍCULO V**

**Documento N° 4289-2012, 14833-18**

La Magistrada Escoto, en su condición de Vicepresidenta de la Corte Suprema de Justicia y Coordinadora Comisión de la Jurisdicción Agraria y Agroambiental, en correo electrónico del 10 de diciembre del año en curso manifestó:

“Reciba un cordial saludo. A la vez, le solicito se sirva hacer de conocimiento de las demás personas integrantes de Corte Plena el deseo de que la coordinación de la Sub Comisión de Personas Indígenas, este a cargo de la M.S.c Damaris Vargas Vásquez, integrante de la Comisión de la Jurisdicción Agraria, y de esta, ya que ha sido integrante desde hace años.

Se estima trascendental la M.S.c Damaris Vargas ocupe la posición de coordinadora de dicha Sub Comisión de Indígenas para aprovechar sus conocimientos en la materia y por considerar dará un aporte significativo en el logro de los objetivos propuestos en las Políticas Institucionales vinculadas con el acceso a la justicia de esta población en condición de vulnerabilidad y en la proyección de éstas establecido en la propuesta de Plan Estratégico Institucional 2019-2024 que se somete a aprobación de Corte Plena. ”

-0-

**Se acordó:** Acoger la gestión anterior, en consecuencia, designar a la máster Damaris Vargas Vásquez, como coordinadora de la Sub Comisión de Personas Indígenas. **Se declara acuerdo firme.”**

**Atentamente,**

**Licda. Silvia Navarro Romanini**

**Secretaria General**

**Corte Suprema de Justicia** c: Encargada de la Unidad de Archivo de la Secretaría General de la Corte

Diligencias / Ref: (**4289-2012, 14833-18**)

Claudio

**SE ACUERDA:** Se toma nota.-

# ARTICULO III



SOLICITUD PARA

QUE UNIVERSIDADES

Se conoce del Oficio del 21 de enero de 2019, enviado por la señora Damaris Vargas Vásquez al Consejo Superior en ejecución de la Ley de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas de Costa Rica, en el que señala:

“… La Ley de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas de Costa Rica aprobada recientemente por la Asamblea Legislativa, establece en el artículo 7 que el Poder Judicial deberá asumir el costo de las pruebas y las pericias requeridas en los procesos judiciales, cuando las personas indígenas no tengan medios para hacerlo por su cuenta; y agrega: “… Para tal efecto, las universidades estatales deberán dar colaboración especializada y gratuita al Poder Judicial, a fin de tener un listado de personas idóneas que puedan elaborar esos peritajes culturales. El presupuesto que se apruebe a dichas instituciones deberá contener un rubro expreso para cubrir los costos de la citada colaboración.”

Los peritajes culturales, según refiere el artículo 8 de esa misma normativa, serán solicitados por las personas juzgadoras en aquellos procesos judiciales que requieran un peritaje especial de las costumbres, las tradiciones y los conceptos normativos de los pueblos indígenas. Inclusive, se establece la posibilidad de que el Poder Judicial lleve un registro de las distintas traducciones y de los peritajes antropológicos llevados a cabo en los distintos procesos judiciales que involucren personas indígenas, a fin de poder ser utilizados en los procesos judiciales que involucren a esta población, con fines estrictamente de interés institucional y académico, siempre que se cuente con la autorización expresa de las personas involucradas en dichas experticias y manteniendo en reserva la identidad de todas las partes involucradas. Por ende, a efecto de enfrentar las debilidades y los obstáculos que en materia de acceso y tutela judicial efectiva a las personas indígenas estén asociados al financiamiento de esos peritajes y a la necesidad de contar con personas expertas, solicito a las y los integrantes del Consejo Superior:

1. Instar a las universidades estatales para que cumplan con su deber de dar colaboración especializada y gratuita al Poder Judicial, a fin de tener un listado de personas idóneas que puedan elaborar esos peritajes culturales.

1. Solicitar a las universidades estatales verificar que en sus presupuestos anuales esté contenido un rubro expreso para cubrir los costos de la citada colaboración.

Es importante hacer de su conocimiento que desde hace algunos años la Escuela de Antropología de la Universidad de Costa Rica ha venido dando colaboración a algunos despachos judiciales por medio de diversos proyectos coordinados por el Dr. Marco Guevara Berger, profesor catedrático de la Escuela de Antropología e Investigador Asociado al Centro de Investigaciones Antropológicas de la Universidad de Costa Rica.

En un informe remitido el día de hoy por el Dr. Guevara, Antropólogo Social de la Escuela de Antropología de la UCR, el cual anexo, éste refiere a los resultados de esos proyectos de la siguiente forma:

“El primer proyecto (documento n°1) se formuló para durar de marzo del 2011 a diciembre de 2012 con la idea inicial de ayudar al Poder Judicial con la presa de peritajes y sistematizar procedimientos. Sin embargo al finalizar este proyecto las solicitudes de peritajes y de sesiones de capacitación seguían siendo muchas y, además, se estaba en espera de un trabajo conjunto entre PJ y Escuela de Antropología para elaborar el perfil. Por estas razones se reinscribió el proyecto para seguir operando durante el 2013 (documento n°2, es casi idéntico). No fue posible cumplir tampoco en este período con el perfil pues suponía la tramitación del convenio entre PJ y Escuela, que nunca se concretó. La razón por la que simplemente no se inscribió un programa permanente sobre peritajes tiene que ver con los recursos de tiempo limitados que tiene la Escuela de Antropología, pues se tienen que turnar entre docentes, por lo que no se suele sostener ningún proyecto más de tres años. Al finalizar el 2013 la situación seguía siendo apremiante en cuanto a la cantidad de peritajes, especialmente solicitudes desde el juzgado Agrario de Corredores y el Juzgado Penal de Coto Brus.

Con el fin de poder dar continuidad, la iniciativa fue la de abrir un curso para estudiantes de la carrera de Antropología en el I ciclo de 2014 (marzo-julio 2014) y trabajar peritajes en la región sur como actividad docente. El curso trabajó con estudiantes avanzados haciendo investigaciones de campo que se sistematizaron en clase y al final acomodé todas estas informaciones en un formato adecuado para cumplir con los requerimientos de informes periciales y yo los firmé como responsable aunque reconociendo la labor de los estudiantes. Bajo esta modalidad se logró atender unos 10 peritajes en el territorio indígena de Coto Brus (La Casona), pero quedaron algunos pendientes de alguna información, ya sea por documentación que no se había aún podido revisar o porque había faltado alguna entrevista clave de alguno de los actores que no se pudo realizar en el campo por no estar presente cuando se hicieron giras de campo. Además, mientras se desarrollaban el curso, entraron nuevas solicitudes periciales que se decidió recibir con la esperanza de poder atenderlas durante el semestre, pero no se pudieron completar las indagaciones. Adjunto el programa del curso (documento n°3) Del trabajo sobre peritajes y capacitación realizado hasta agosto de 2014 se dio cuenta en un informe que se remitió a la Subcomisión de Pueblos Indígenas del Poder Judicial (documento n°4). Aquí se informa de peritajes realizados desde antes del primer proyecto, pues se atendieron en la Escuela de Antropología como una demanda ad hoc en el 2010 y luego viendo que había una demanda sostenida fue que se decidió inscribir un proyecto para regularizar la respuesta.

Para poder concluir con los peritajes inconclusos, se inscribió un nuevo proyecto con una vigencia de algunos meses (octubre 2014 - febrero de 2015) (documento n°5). Sin embargo se solicitó una prórroga del mismo hasta julio de 2015 para completar los peritajes pendientes y un par de nuevas solicitudes entre ellas una solicitud del Juzgado Penal de Heredia (documento n°6).

Durante el segundo semestre de 2015 siguieron llegando solicitudes de peritajes tanto desde el Juzgado Agrario de Pérez Zeledón, del Juzgado Mixto de Buenos Aires y del Juzgado Agrario de Corredores. Por esta razón se tomó la iniciativa de resetear un curso especializado de peritaje para estudiantes avanzados de la carrera de Antropología en el I ciclo de 2016 (marzo-julio 2016) trabajándose de manera similar que con el curso anterior, aunque en esta ocasión en varios puntos geográficos, lo que complicó un poco la logística y apoyo económico (Territorios Indígenas de Boruca, Cabagra, Coto Brus, Conte Burica, Osa, Altos de San Antonio y un par de casos fuera de territorio indígena). Se atendieron unas 10 solicitudes. Se anexa programa del curso (documento n°7). Cabe mencionar que los cursos especializados sobre peritaje se han podido inscribir como "temas", que es un espacio del plan de estudios en que docentes pueden escoger las temáticas para formación, pero es política de la Escuela de Antropología ofrecer los mismo "temas" cada dos o tres años, por lo que no se pueden replicar año con año, esto porque los estudiantes en formación deben de tener una oferta variada de cursos temáticos durante los dos años en que completan esta parte de su formación y repetirlos reduce sus opciones.

Durante el 2017 la situación de demandas de peritajes se redujo o se canalizó en forma privada. Al no haber ningún proyecto o curso inscrito, se trató de apoyar mediante el Proyecto de Servicios Antropológicos (PROSEA) asociado con la Fundación de la UCR (FUNDEVI), contratando peritos externos pero ofreciendo un control de calidad de los productos finales que pasaban por revisión de académicos. De estos peritajes, si bien me tocó revisar algunos productos y exigir que se cumplieran procedimientos o vacíos de información, no tengo informes ni copia, por lo que solo los menciono. Este servicio sí se cobró y se realizaron un par de peritajes, pero la Dirección Ejecutiva del Poder Judicial indicó luego que no podían contratar a un ente para labores de peritajes, que debía ser una persona directamente, por lo que se suspendió esa posibilidad.

En el 2018, si bien no llegaron solicitudes periciales, sí se recibieron solicitudes para participar en capacitaciones. El problema es que el régimen de dedicación exclusiva no permite que docentes realicen labores que no estén registradas como actividad académica, ya sea por medio de proyectos de investigación, de acción social o como actividades docentes. Para remediar esta situación y con la conciencia de que estas labores de capacitación al fin y al cabo inciden en la calidad del servicio de justicia a los pueblos indígenas, decidí inscribir un proyecto de acción social sin carga académica (pues la Escuela no podía dármela en ese momento). Este proyecto tuvo vigencia de febrero de 2018 a enero de 2019 y contempló la posibilidad de realizar peritajes, pero no hubo ninguna solicitud (documento n° 8). Con el fin de continuar bajo esa modalidad y sin requerimiento de carga académica, el proyecto se reinscribió para estar vigente entre febrero de 2019 y diciembre de 2021 (documento n°9, casi Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas Comisión de Acceso a la Justicia Poder Judicial

idéntico al anterior). Igualmente se contempla la posibilidad de peritajes, sin embargo se visualizan como actividades eventuales, ya que no se cuenta con la carga docente como para poder atender más que un par de casos. No obstante, para el I ciclo de 2019 se volverá a resetear el curso especializado por tercera ocasión y se está en la negociación con el Poder Judicial de poder atender otras causas que requieran peritajes culturales y justificarlos en la carga académica como labores propias de un curso de la carrera.

Sin ánimo de que esto parezca una queja o algo parecido o especular sobre el tema, creo que es importante enfatizar que, fuera de esos dos últimos casos, que se tramitaron privadamente por medio de FUNDEVI, la Escuela de Antropología no ha recibido para las labores desarrolladas ningún fondo del Poder Judicial, todos los gastos han sido asumidos por la UCR tanto en la asignación de tiempo para quien ha estado a cargo (aunque en varios períodos ha sido por recargo y en forma ad honorem), como en los gastos de giras de campo, papelería, etc. Además de las labores señaladas en el informe que cubre el período 2010-2014 (n°4), que son alrededor de 100 gestiones periciales, se le suman unos 20 peritajes más durante 2015 y 2016 (y luego el par de casos trabajados con FUNDEVI en el 2017)…”

De lo expuesto se desprende que en relación con la Universidad de Costa Rica existe una gran experiencia de colaboración; sin embargo, se ha administrado por la Escuela de Antropología como proyectos, siendo lo más recomendable lo sea como un Programa debidamente estructurado que garantice el fortalecimiento continuo de las competencias de las personas quienes rindan esos peritajes, lo cual les habilite pasar a formar parte del listado de personas idóneas que puedan elaborar los peritajes culturales a los que hace alusión el artículo 7 citado. El programa estaría inmerso en el presupuesto que se apruebe a dichas instituciones, como parte del rubro expreso para cubrir los costos de la citada colaboración.

Lo anterior permitirá administrar riesgos asociados a la designación de personas para la realización de esos peritajes culturales que podrían no estar debidamente capacitados; y además, aprovechar los peritajes antropológicos llevados a cabo en los distintos procesos judiciales que involucren personas indígenas, a fin de poder ser utilizados en otros asuntos con fines estrictamente de interés institucional y académico, siempre que se cuente con la autorización expresa de las personas involucradas y se garantice la reserva de la identidad de todas las partes, en cumplimiento del artículo 8 de la Ley en mención.

Sobre este tema, el Dr. Marcos Guevara Berger refiere:

“… Es importante mencionar que bajo la estructura actual que maneja el Poder Judicial, resulta no solo incómodo sino arriesgado trabajar con peritos antropólogos inscritos en un padrón que no está bien regularizado (hay inscritos arqueólogos que no cumplen con una formación suficiente en Antropología Social y hay personas inscritas sin ningún título habilitante). Hay que considerar también como un factor limitante en cuanto a la calidad del servicio el hecho de que no hay un colegio profesional en Antropología, lo cual redunda en la imposibilidad de controlar la calidad de la actividad privada y establecer cánones presupuestarios aceptables. Sobre esto se han tenido diversas reuniones con personeros de la Dirección Ejecutiva del Poder Judicial sin que se logre regularizar la situación. Un punto muy limitante a señalar también es el hecho de que se prohíbe la divulgación de informes periciales, aún en causas concluidas o juzgadas, lo cual limita mucho las posibilidades de discutir los alcances ético-profesionales de esta actividad.”

Así mismo, solicito que la gestión de reserva de presupuesto y colaboración se dirija no sólo a la Universidad de Costa Rica sino también a las demás universidades estatales, incluyendo la Universidad Nacional y el Instituto Tecnológico de Costa Rica en lo que a sus competencias se refiere.

El seguimiento a esta disposición legal es parte del Diagnóstico al que hace referencia el numeral 12 de la Ley de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas de Costa Rica. Como complemento de lo anterior, se solicita además a las y los integrantes del Consejo Superior, la emisión de lineamientos a la Dirección de Planificación con el fin de construir estadísticas con información actualizada, fiable y de calidad, asociada a los procesos en los que intervienen personas indígenas con el fin de verificar la priorización en la atención de este tipo de procesos, en todas las materias y oficinas. Los resultados de tales controles estadísticos deben ser debidamente divulgados ante la población indígena y la ciudadanía en general, según disposición normativa. Agradezco la atención a esta gestión y desde ya me pongo a su disposición de requerir información adicional.”

En relación con la gestión formulada para que la Dirección de Planificación incluya en las estadísticas indicadores asociados a los procesos indígenas, señala la integrante Ligia Jiménez que la Defensa Pública tienen reportados más de 1.700 casos, lo cual no genera certeza pues estima una de las causas de las alteraciones estadísticas podría deberse a que los formatos no son amigables. De igual forma señala, han estado pidiendo peritajes desarrolladas por personas profesionales calificadas, cuestionando éstos sean realizados por estudiantes como podría desprenderse de los convenios realizados hasta el momento, y que no necesariamente deben ser realizados por personas antropólogas sociales. Sugiere se revisen las personas que propongan las Universidades, para tener la certeza deba tratarse al menos de profesionales con conocimientos en la temática.

El integrante Cruz refiere a la diferencia en el trato que ha dado la Defensa Pública y la Fiscalía Indígena a los peritajes, debido a que la Ley de Acceso hace alusión a “peritajes antropológicos”, pareciendo tratarse de únicamente de Antropólogos.

La integrante Valeria Varas refiere, existen muchas personas profesionales quienes tienen un total desconocimiento sobre la temática indígena, por lo que sugiere en la verificación se verifique exista algún acercamiento al tema indígena.

Por medio de videoconferencia, el juez Jean Carlo Monge refiere al actual Reglamento de la Dirección Ejecutiva que en el artículo 7 hace alusión a los requisitos para poder inscribirse como perito, debiendo en estos casos establecerse también esa verificación. Uno de esos requisitos es que sean profesionales con conocimientos en la materia, requisito que debe verificar la Dirección Ejecutiva.

La integrante Ligia Jiménez señala, hay una circular reciente de Dirección Ejecutiva que actualiza ese Reglamento e indica, hay una pericia psicocultural para la valoración de una persona. Agrega, en el artículo 7 párrafo final de la Ley de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, se hace alusión a “peritajes culturales” de manera tal que amplía la gama de profesionales, no solo antropólogos.

La Fiscala Ariana señaló coordinó con TI para que se incorpore en SIGMA los datos de los diferentes pueblos indígenas para una mejor gestión. Se indicó se iba a hacer el año pasado pero se quitó la priorización.

**SE ACUERDA: 1°** Se toma nota del Oficio de 21 de enero de 2019, enviado por la señora Damaris Vargas Vásquez al Consejo Superior, en ejecución de la Ley de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas de Costa Rica, en el que pide instar a las universidades estatales para que cumplan con su deber de dar colaboración especializada y gratuita al Poder Judicial, a fin de tener un listado de personas idóneas que puedan elaborar esos peritajes culturales; y solicitar a las universidades estatales verificar que en sus presupuestos anuales esté contenido un rubro expreso para cubrir los costos de la citada colaboración. Además, dar lineamientos a la Dirección de Planificación para la incorporación de la variable indígena en las estadísticas de los procesos judiciales. **2°** Estar a la espera de lo que resuelva el Consejo Superior. **3°** Solicitar a la Dirección Ejecutiva la coordinación de acciones con la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas en relación con el proceso de selección de las personas que conforme al rol oficial realicen peritajes culturales en los procesos vinculados con personas indígenas. Comuníquese este acuerdo a la Dirección Ejecutiva. **4°** Instar a la Fiscalía Indígena la remisión de la propuesta enviada a la Dirección de Tecnología de la Información para que se incorpore en SIGMA el dato de los pueblos indígenas en Costa Rica y otros temas vinculados, para valorar coadyuvar con esa propuesta. Comuníquese este acuerdo a la Fiscalía Indígena. **5°** Se declara firme este acuerdo por unanimidad para su ejecución.-

# ARTICULO IV

Informa la señora Damaris Vargas que en conjunto con la máster Melissa Benavides ha estado articulando acciones con la persona representante de MIDEPLAN para la coordinación interinstitucional en cumplimiento de la Ley de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas. Aporta la minuta de la primera sesión e indica, la documentación remitida por el señor Carlos Von Marschall Murillo, jefe de la Unidad de Análisis Prospectivo y Política Pública de la Subsecretaría de Población de MIDEPLAN, ya fue compartida con las y los integrantes de la Subcomisión.



SESION DE TRABAJO SESION DE TRABAJO

CON MIDEPLAN PARACON MIDEPLAN PARA

**Minuta de Sesión**

|  |  |
| --- | --- |
| **Fecha** | **31/01/2019** |
| **Hora de inicio** | 13:20 |
| **Hora de finalización** | 14:20 |
| **Lugar** | Oficina 804 Edificio Corte Suprema de Justicia |
| **Objetivo de la**  **reunión** | Coordinación de acciones para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas de Costa Rica |

**Participantes Oficina Puesto Extensión**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Carlos Von Marschall**  **Murillo** | Unidad de Análisis Prospectivo y Política Pública de la Subsecretaría de Población del MIDEPLAN | Jefe de Unidad | 22028525  87014982 |

**Melissa Benavides** Unidad de Acceso a la Coordinadora 22953874

**Víquez** Justicia del Poder Judicial 83011783

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Damaris Vásquez** |  | **Vargas** Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos  Indígenas de la Comisión de Acceso a la Justicia del  Poder Judicial | Coordinadora | 22953081; 88118561 dvargas@poderjudicial.go.cr |

Temas tratados: Coordinación de acciones con MIDEPLAN para seguimiento en el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas de Costa Rica que dispone “Obligación de coordinación interinstitucional e integración con la sociedad civil. El Poder Judicial y sus diferentes instituciones mantendrán una coordinación y comunicación permanente con las organizaciones estatales y no gubernamentales que tengan dentro de sus planes la atención de los grupos indígenas, con el fin de mantener una visión integral e interdisciplinaria para su atención. Para tal efecto, considerará la planeación estratégica del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) y las acciones de los demás poderes de la República, a fin de garantizar la debida coordinación interinstitucional que proteja el ejercicio de los derechos de la población indígena en las condiciones requeridas por la normativa nacional e internacional.

|  |
| --- |
| Se informa al representante de MIDEPLAN que el objetivo es el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas de Costa Rica que dispone “Obligación de coordinación interinstitucional e integración con la sociedad civil. El Poder Judicial y sus diferentes instituciones mantendrán una coordinación y comunicación permanente con las organizaciones estatales y no gubernamentales que tengan dentro de sus planes la atención de los grupos indígenas, con el fin de mantener una visión integral e interdisciplinaria para su atención. Para tal efecto, considerará la planeación estratégica del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplan) y las acciones de los demás poderes de la República, a fin de garantizar la debida coordinación interinstitucional que proteja el ejercicio de los derechos de la población indígena en las condiciones requeridas por la normativa nacional e internacional.    El representante de MIDEPLAN señala que están trabajando en 4 grandes temas vinculados con la población nacional, como Unidad de Análisis Prospectivo y Política Pública, Subsecretaría de Población. Trabajan por el Consenso de Montevideo, el cual tiene 4 grandes áreas para 2018:   1. Embarazo en adolescente madre. 2. Estructura de pirámide poblacional. 3. Mujer en el mercado laboral (Bono). 4. Envejecimiento saludable. |
| Refiere está pendiente la programación para 2019. El Consenso de Montevideo tiene indicadores específicos que sirven de guía para los metadatos y a la vez ir trabajando en la operativización de los ODS de la Agenda 2030. Indica, si se trabaja 2019 en los indicadores, ya CR iría muy adelantado. Ya están los indicadores, diagnósticos, entre otros, pero está pendiente definir si CR va a pretender cumplir con todas las metas o si va a priorizar algunas y alguna futura evaluación. El PNDIP 2019-2022 está iniciando, pero MIDEPLAN debe priorizar finalizar el PND 2015-2018 anterior. Indica una publicación de Naciones Unidas denominada ODS en Poblaciones Vulnerables donde se evidencia que la población indígena es la prioridad para el cumplimiento de lo vinculado con personas indígenas sin desatender las otras poblaciones. En el análisis de la ONU se evidencia que la población indígena seleccionó el ODS vinculado con Ecosistemas y Desarrollo Sostenible. Los ODS poseen 169 metas pero Consenso de Montevideo tiene 98 medidas prioritarias. El sector público hizo una propuesta de medidas prioritarias y la sociedad civil hizo otras. Lo que hace MIDEPLAN con personas expertas es seleccionar las comunes.  **ACUERDOS:**   1. Se define como entregables de MIDEPLAN los siguientes: Consenso de Montevideo (inmediato); Indicadores de Consenso de Montevideo (inmediato); indicadores de ODS (inmediato); documento ODS sobre poblaciones de la ONU (inmediato) y Análisis del PNDIP (para mediados de febrero); documento de Análisis Demográfico de los Pueblos Indígenas (inmediato); el Índice de Desarrollo Social en el área vinculada con personas Indígenas. Lo anterior, a fin de que sirva de insumo al Poder Judicial en su Plan de Acción vinculada con la temática indígena, en forma coherente con el Plan Estratégico Institucional 2019/2024. 2. Remisión de informe de la Unidad de Acceso a la Justicia donde conste cada una de las Subcomisiones que se ocupa de atender diferentes poblaciones en condición de vulnerabilidad (indígenas, discapacidad, adultas mayores, afrodescendientes), entre otras. Lo anterior, para el direccionamiento de la coordinación entre MIDEPLAN y el Poder Judicial para diferentes temas. 3. Se dispone la participación activa de la Unidad de Acceso a la Justicia y la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas en la construcción de la Política Nacional de Personas Indígenas, respetando siempre la autonomía que tenga el Poder Judicial en su gestión, según los mínimos que pide MIDEPLAN. 4. MIDEPLAN considerará el PEI 2019/2024 del Poder Judicial dentro del seguimiento de sus acciones y la gestión de la Institución para el seguimiento de los informes de cumplimiento.   Se da por terminada la sesión al ser las 14:30 horas del 31 de enero de 2019. |

Propuesta elaborada por: \_\_\_Damaris Vargas Vásquez\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

-0-

Aduce la jueza Vargas, se recibió comunicado electrónico del señor Carlos Alonso von Marschall Murillo el 01 de febrero de 2019, en el que indicó:

“Aprovecho el medio para saludarles y a la vez enviarles los documentos conversados el día de ayer.

1. Para los documentos de ODS pueden acceder a estos links:

<http://ods.cr/recursos/publicaciones-y-documentos>

1. En relación a Consenso de Montevideo se adjunta tanto en word como pdf (siendo el oficial el diagramado en pdf).

Lastimosamente el documento de indicadores sobre pueblos indígena no salió publicado y los compañeros de la otra unidad no poseen permiso para pasármelo, ya que la jefatura no se encuentra el día de hoy.

1. Sobre los cuatro puntos de entrada definidos el año pasado para el trabajo de Consenso de Montevideo, al inicio fueron:

Embarazo en adolescente madre.

Estructura de pirámide poblacional.

Mujer en el mercado laboral (Bono).

Envejecimiento saludable.

Pero el de estructura de la población va muy de la mano con envejecimiento saludable. Sin más, saludos cordiales

Pd. Queda pendiente el análisis de los pueblos indígenas en el PNDIP 2019-2022.”

|  |
| --- |
| [**Boletín CONCENSO DE MONTEVIDEO SOBRE POBLACION...**](https://drive.google.com/a/mideplan.go.cr/file/d/1b-MW0bR86Uxf9_6O4e73PaamKS1mZc2w/view?usp=drive_web) |

**SE ACUERDA: 1°** Se toma nota de las acciones de coordinación realizadas entre la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, la Unidad de Acceso a la Justicia y el MIDEPLAN, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas de Costa Rica, con el objetivo de mantener una visión integral e interdisciplinaria en la atención de las personas indígenas, y de la documentación aportada. **2°** Se declara firme este acuerdo por unanimidad para su ejecución. Comuníquese este acuerdo al señor Carlos Von Marschall Murillo, Jefe de la Unidad de Análisis Prospectivo y Política Pública de la Subsecretaría de Población del MIDEPLAN con copia a la Comisión de Acceso a la Justicia y la Unidad de Acceso a la Justicia.-

# ARTICULO V



Respuesta a Oficio

DH-0076-2019 Defen

Comunica la jueza Damaris Vargas del Oficio DH-0076-2019 remitido el 1 de febrero de 2019 por la Defensoría de los Habitantes de la República en el que informa, la persona que seguirá asistiendo a las sesiones de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas es la señora Marjorie Herrera en la condición de asesora y refiere a los tres temas prioritarios para la Defensoría, a saber:

1. Seguimiento activo a los procesos agrarios en los territorios indígenas, para garantizar el derecho a la justicia pronta y cumplida, así como el derecho a la tierra y el territorio;
2. Impulsar la apertura de una Oficina de Defensa Indígena, en la Defensa Pública, para garantizar el derecho de defensa;
3. Capacitación a operarios judiciales en derechos indígenas, para garantizar el respeto de los derechos de los pueblos indígenas.”

Al respecto indica, se remitió Oficio del 3 de febrero de 2019 a la Defensoría de los Habitantes de la República en respuesta del Oficio DH-0076-2019, en el que se señala:

**San José, 3 de febrero de 2019**

**(Oficio N° DH-0076-2019)**

## Señora Catalina Crespo Sancho, PhD Defensora de los Habitantes de la República

**Estimada Señora:**

Reciba un atento saludo y mi deseo de que tenga muchos éxitos con ocasión de su reciente designación como Defensora de los Habitantes de la República.

En atención al Oficio N° DH-0076-2019 de 31 de enero de 2019, se toma nota de su autorización para que la funcionaria Marjorie Herrera Castro, Encargada de Asuntos Indígenas de la Dirección de Protección Especial de la Defensoría de los Habitantes, continúe participando como asesora en las sesiones de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas del Poder Judicial y se reconoce el aporte dado desde su incorporación.

Se toma nota de los tres temas propuestos para el desarrollo del Plan de Acción de la Subcomisión, los cuales servirán de norte para la gestión durante el 2019, sumadas las metas establecidas en el Plan Estratégico del Poder Judicial 2019/2024, las Políticas de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas Institucionales y el seguimiento a la normativa internacional y nacional de los derechos de la población indígena, entre ellas, la Ley de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas de Costa Rica.

Con ocasión de los temas propuestos, le comunico que desde la Subcomisión ya hemos estado realizado acciones vinculadas con el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas de Costa Rica, entre otras, para la construcción del Programa Anual Permanente 2019; la construcción de indicadores e incorporación en las estadísticas institucionales que reflejen los procesos judiciales en los que intervengan personas indígenas, no solo en los Agrarios, para su debido seguimiento y monitoreo. De igual forma, se está dando seguimiento a los compromisos adquiridos con ocasión del encuentro realizado en 2018, entre la Subcomisión y las personas indígenas en Buenos Aires de Puntarenas con la colaboración de la Defensoría de los Habitantes de la República en la logística y el asesoramiento.

De la Señora Defensora de los Habitantes de la República con consideración y estima,

**Jueza Damaris Vargas Vásquez, Mba**

## Coordinadora Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas Poder Judicial

Copias:

Magistrado Jorge Olaso, Coordinador de la Comisión de Acceso a la Justicia

Máster Melissa Benavides Víquez, Coordinadora de la Unidad de Acceso a la Justicia

Sr. Alvaro Paniagua, Dirección de Protección Especial

Sra. Marjorie Herrera Castro, Encargada de Asuntos Indígenas Dirección de Protección Especial

-0-

Sugiere la integrante Ligia Jiménez se haga una atenta instancia a las Universidades para que se incorpore en el Plan de Estudios de la carrera de Derecho el curso de Derecho Indígena o al menos, la posibilidad de que haya una especialización en la temática.

**SE ACUERDA: 1°** Se toma nota del Oficio DH-0076-2019 remitido el 1 de febrero de 2019 por la Defensoría de los Habitantes de la República en el que informa, la persona que seguirá asistiendo a las sesiones de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas es la señora Marjorie Herrera en la condición de asesora y refiere a los tres temas prioritarios para la Defensoría, a saber: “Seguimiento activo a los procesos agrarios en los territorios indígenas, para garantizar el derecho a la justicia pronta y cumplida, así como el derecho a la tierra y el territorio; impulsar la apertura de una Oficina de Defensa Indígena, en la Defensa Pública, para garantizar el derecho de defensa; y capacitación a operarios judiciales en derechos indígenas, para garantizar el respeto de los derechos de los pueblos indígenas.”. **2°** Se toma nota de la respuesta remitida por la jueza Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas a la Defensoría de los Habitantes de la República el 3 de febrero de 2019. **3°** Dar seguimiento durante la gestión de 2019 de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas a los tres temas identificados como prioritarios por la Defensoría de los Habitantes de la República. **4°** Solicitar a las y los integrantes del Consejo Superior del Poder Judicial valorar la posibilidad de solicitar a las Universidades estatales que imparten la carrera de Derecho para que dentro de sus cursos incorporen uno de Derecho Indígena; e insten a la Junta Directiva del Colegio de Abogados y Abogadas para que desarrollen cursos libres u otras actividades de capacitación que fortalezcan las competencias de las personas profesionales en Derecho en la temática indígena. Lo anterior, en cumplimiento de la Ley de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas de Costa Rica, los requerimientos de la Defensoría de los Habitantes de la República, las metas establecidas en el Plan Estratégico Institucional 2019/2024 y las metas del PAO 2019 de la Comisión de la Acceso a la Justicia asociadas a la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas. **5°** Instar a la Dirección de la Defensa Pública para que valore la posibilidad de crear con recursos ordinarios una Oficina de la Defensa Indígena con el objetivo de garantizar el derecho de defensa de las personas indígenas en todas las Jurisdicciones, en cumplimiento de lo solicitado por la Defensoría de los Habitantes de la República. **6°** Solicitar a la Escuela Judicial, Dirección de Gestión Humana y a la Unidad de Capacitación de la Defensa Pública, diseñar al menos cuatro actividades de capacitación durante 2019 dirigidas a las personas servidoras judiciales a efecto de fortalecer sus competencias en Derecho Indígena para garantizar el respeto a los derechos de las personas indígenas contenido en la normativa nacional e internacional, en cumplimiento de lo solicitado por la Defensoría de los Habitantes de la República y la meta 1.6 contenida en el Plan Anual Operativo de la Comisión de Acceso a la Justicia, asociada a la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas. **7°** Instar a la Comisión de la Jurisdicción Agraria proceda durante 2019 al seguimiento activo de los procesos agrarios asociados a los territorios indígenas para garantizar el derecho a la justicia pronta y cumplida de las personas usuarias indígenas, en cumplimiento de lo requerido por la Defensoría de los Habitantes de la República. **8°** Se declara firme este acuerdo por unanimidad para su ejecución. Comuníquese a la Comisión de Acceso a la Justicia, Unidad de Acceso a la Justicia, Consejo Superior, Defensoría de los Habitantes de la República, Dirección de la Escuela Judicial, Dirección de la Defensa Pública, Unidad de

Capacitación de la Dirección de Gestión Humana, Unidad de Capacitación de la Defensa Pública y Comisión de la Jurisdicción Agraria, para lo de su cargo.-

# ARTICULO VI

Informa la jueza Damaris Vargas que en seguimiento de lo dispuesto por la Ley de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, remitió Oficio del 4 de febrero de 2019 a la Defensa Pública consultando sobre la disponibilidad existente en la actualidad de personas defensoras públicas para atender cada una de las materias que conocen las diferentes Jurisdicciones, así como la proyección de capacitación en Derecho Indígena para fortalecer las competencias de esta población. Concretamente, la solicitud enviada señala:

**De:** Damaris Vargas Vásquez

**Enviado el:** lunes, 04 de febrero de 2019 01:20 a.m.

**Para:** Diana Montero Montero <dmonterom@Poder-Judicial.go.cr>; Secretaría

Defensa Publica I Circuito Judicial <defensapublica@Poder-Judicial.go.cr>

**CC:** Jorge Olaso Alvarez <jolaso@Poder-Judicial.go.cr>; Melissa Benavides Víquez

<mbenavidesv@Poder-Judicial.go.cr>; Acceso a la Justicia <accesojusticia@PoderJudicial.go.cr>; Ligia Jeannette Jiménez Zamora <ljimenezz@Poder-Judicial.go.cr>

**Asunto:** COORDINACION DE ACCIONES CON DEFENSA PUBLICA PARA

EJECUCION DE DIAGNOSTICO INDIGENA EN CUMPLIMIENTO DE LEY DE ACCESO

A LA JUSTICIA DE PUEBLOS INDIGENAS

**San José, 3 de febrero de 2019**

**Señora**

**Dra. Diana Montero Montero**

**Jefa Defensa Pública**

**Poder Judicial**

**Estimada Señora:**

Reciba un atento saludo. A la vez, aprovecho para ponerme a su disposición con ocasión de la reciente designación que me hiciera Corte Plena como Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas.

Con ocasión de lo anterior, le comunico que se está desarrollando un diagnóstico actualizado sobre las debilidades y los obstáculos que en materia de acceso y tutela judicial efectiva presenta el sistema judicial en perjuicio de los pueblos indígenas, que sirva de base para elaborar una política institucional anual actualizada en materia de acceso a la justicia.

Para tal efecto, es preciso contar con información de la Defensa Pública asociada a las defensoras y defensores públicos que tengan destacados para la atención de las personas indígenas en las materias contenciosa administrativa, civil, cobro, agrario, laboral, penal, contravenciones, flagrancia, tránsito, contravencional, niñez y adolescencia, pensiones alimentarias, familia, entre otras, en los procesos judiciales en los que intervengan personas indígenas quienes requieran asistencia letrada y no puedan cubrir los costos, así como quienes se ocuparán de las contrapartes.

De igual forma, consulto sobre la proyección de acciones realizadas por la Defensa Pública para garantizar la capacitación permanente de las personas defensoras públicas, conforme a lo dispuesto por el artículo 10 de la citada Ley.

Desde ya me pongo a su disposición para la coordinación de las acciones que sean necesarias con el objetivo de crear sinergias que permitan superar las barreras que puedan limitar de alguna manera la ejecución institucional de lo solicitado. De la señora Directora de la Defensa Pública, con respeto y estima,

**Jueza Damaris Vargas Vásquez, Mba.**

**Coordinadora Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas Poder Judicial**

**SE ACUERDA: 1°** Se toma nota del oficio enviado por la jueza Damaris Vargas, en seguimiento de lo dispuesto por la Ley de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, a la Dirección de la Defensa Pública el 4 de febrero de 2019, en el que se consulta sobre la disponibilidad existente en la actualidad de personas usuarias indígenas de ser atendidas por defensoras y defensores públicos en cada una de las materias que conocen las diferentes Jurisdicciones, así como la proyección de capacitación en Derecho Indígena para fortalecer las competencias de las personas defensoras públicas. **2°** Se declara firme este acuerdo por unanimidad para su ejecución.-

# ARTICULO VII



COORDINACION DE

ACCIONES CON DIREC

Refiere la jueza Damaris Vargas Vásquez que, en cumplimiento de la Ley de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas de Costa Rica, remitió atenta solicitud a la Dirección Ejecutiva en la que señaló:

**San José, 4 de febrero de 2019.**

**Señora**

**Máster Ana Eugenia Romero Jenkins**

**Directora Ejecutiva**

**Poder Judicial**

**Estimada Señora:**

Reciba un atento saludo. Sirva la presente para ponerme a su disposición con ocasión de la reciente designación que me hiciera Corte Plena como Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, en todo lo que pueda apoyar a la Dirección a su cargo para la articulación de acciones tendientes a la mejora continua del acceso a la justicia de dicha población.

Con ocasión de lo anterior, a efecto de dar cumplimiento a la reciente Ley de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas de Costa Rica, y con el objetivo de que las personas indígenas usuarias del servicio de administración de justicia sean informadas en su idioma materno sobre sus derechos y obligaciones, frente al sistema de administración de justicia y sobre los requisitos y características de los procesos judiciales en los que deban intervenir, le solicito:

1. Ampliar la lista oficial de personas intérpretes y traductoras en los diferentes idiomas o lenguas indígenas de Costa Rica, y en los diversos dialectos que tengan esos idiomas o lenguas. Lo anterior, a fin de garantizar a dicha población el respeto a las costumbres y las normas culturales mediante la disponibilidad de suficientes personas intérpretes y traductoras en todos los Circuitos Judiciales del país.
2. Incorporar en la lista de personas intérpretes y traductoras a mujeres indígenas con el objetivo de propiciar que en los procesos judiciales en los que intervengan mujeres indígenas sean atendidas siempre por intérpretes y traductoras del mismo género, en cumplimiento del artículo 6 de la referida Ley.
3. Diseñar y ejecutar actividades de capacitación dirigidas al fortalecimiento de competencias de las personas intérpretes y traductoras, sobre los “aspectos básicos de la gestión judicial”, en los términos dispuestos por el artículo 3 de dicha normativa.
4. Propiciar acciones que permitan llevar un registro de las distintas traducciones y de los peritajes antropológicos llevados a cabo en los procesos judiciales que involucren personas indígenas, a efecto de ser utilizados en otros procesos en los que intervengan personas pertenecientes a esa población, siempre que se cuente con autorización expresa de las y los involucrados en las experticias y se reserve la identidad de todas las partes involucradas. Lo anterior, con fines estrictamente de interés institucional y académico.

Para la ejecución de lo anterior, desde ya me pongo a su disposición para la coordinación de las acciones que sean necesarias con el objetivo de crear sinergias que permitan superar las barreras que puedan limitar de alguna manera la ejecución institucional de lo solicitado. De la señora Directora Ejecutiva, con respeto y estima,

**Jueza Damaris Vargas Vásquez, Mba.**

**Coordinadora Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**

**Poder Judicial**

Copias:

Dr. Jorge Olaso Álvarez, Coordinador Comisión de Acceso a la Justicia

Máster Melissa Benavides Víquez, Coordinadora Unidad de Acceso a la Justicia”

La integrante Valeria Varas refiere a la problemática de la factura timbrada que se solicita a las personas indígenas, la cual constituye en su criterio, una barrera para poder ofrecerse como traductores e intérpretes, lo cual se agrava por la urgencia de poder contar con mujeres traductoras e intérpretes. Enfatiza en las limitaciones que tienen las mujeres indígenas para expedir esas facturas, aunque tuvieran eventualmente acceso a internet.

El señor Geyner Blanco señala que en un caso específico se gestionó ante Ministerio de Hacienda indicando no hay conexión a internet en algunos territorios indígenas, por lo que se generó una prórroga indefinida hasta tanto existiera acceso a internet. Señala, uno de los temas Estado que se ha estado trabajando en la Presidencia de la República es la forma de introducir cambios que permitan un mayor acercamiento a las personas indígenas al acceso a la justicia y demás trámites administrativos.

Refiere el juez penal Jean Carlo Monge, por videoconferencia, la situación de una persona indígena a quien el Poder Judicial le debe un monto significativo porque no tiene factura electrónica. Indica, para el día de mañana tienen una audiencia con esa persona indígena para tratar de facilitarle el acceso al sistema del Ministerio de Hacienda. Sugiere se cite a una persona encargada de factura electrónica para establecer una comunicación más fluida con la Dirección Ejecutiva y esta Subcomisión pues parece que Hacienda desconoce la situación de la población indígena sin acceso a internet, computadora y otros aspectos.

La integrante Ligia Jiménez refiere a la gestión formulada por la señora Carmen María Escoto F., otrora Coordinadora de esta Subcomisión y Vicepresidenta de la Corte Suprema de Justicia, pidiendo a la Dirección Jurídica, se establezca una acción afirmativa que beneficie a las personas indígenas; sin embargo, tal petición fue rechazada por la Dirección Jurídica del Poder Judicial al señalarse que primero deben las personas indígenas entrar al régimen de tributación simplificada para que la Administración Tributaria valore la posibilidad de exonerársele de ese requisito.

Señala el integrante Javier Rodríguez hay una lista de al menos 8 mujeres indígenas que en el Foro de Mujeres Indígenas realizado en diciembre de 2018, informaron el Poder Judicial les debe pagar las traducciones realizadas. Expone es un riesgo muy grave sobre esa situación pues la Institución podría quedarse sin personas traductoras.

La Fiscala Ariana Céspedes señala que tienen el caso de una persona indígena quien está en una situación similar, la cual gestionó le levantaran el requisito de presentar factura electrónica y Hacienda lo aprobó pero la Dirección Ejecutiva no se ha pronunciado aún. Sugiere se analice ese caso pues podría ser emblemático para otros supuestos de personas indígenas traductoras e intérpretes.

**SE ACUERDA: 1°** Se toma nota del Oficio enviado por la señora Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, a la Dirección Ejecutiva el 4 de febrero pasado, en cumplimiento de la Ley de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas de Costa Rica, en el que solicitó: “1. Ampliar la lista oficial de personas intérpretes y traductoras en los diferentes idiomas o lenguas indígenas de Costa Rica, y en los diversos dialectos que tengan esos idiomas o lenguas. Lo anterior, a fin de garantizar a dicha población el respeto a las costumbres y las normas culturales mediante la disponibilidad de suficientes personas intérpretes y traductoras en todos los Circuitos Judiciales del país. 2. Incorporar en la lista de personas intérpretes y traductoras a mujeres indígenas con el objetivo de propiciar que en los procesos judiciales en los que intervengan mujeres indígenas sean atendidas siempre por intérpretes y traductoras del mismo género, en cumplimiento del artículo 6 de la referida Ley. 3. Diseñar y ejecutar actividades de capacitación dirigidas al fortalecimiento de competencias de las personas intérpretes y traductoras, sobre los “aspectos básicos de la gestión judicial”, en los términos dispuestos por el artículo 3 de dicha normativa. 4. Propiciar acciones que permitan llevar un registro de las distintas traducciones y de los peritajes antropológicos llevados a cabo en los procesos judiciales que involucren personas indígenas, a efecto de ser utilizados en otros procesos en los que intervengan personas pertenecientes a esa población, siempre que se cuente con autorización expresa de las y los involucrados en las experticias y se reserve la identidad de todas las partes involucradas. Lo anterior, con fines estrictamente de interés institucional y académico.” **2°** Solicitar a la Dirección Ejecutiva conferir una audiencia a representantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas para analizar la posibilidad de gestionar una acción afirmativa en beneficio de las personas indígenas, con la participación de una persona experta del Ministerio de Hacienda, que permita determinar la eventual viabilidad de exonerar a esta población del requisito de factura electrónica. Para tal efecto, se abordará el contenido del informe emitido por la Dirección Jurídica a solicitud de la ex Magistrada Carmen María Escoto Fernández en su condición de Vicepresidenta de la Corte Suprema de Justicia y Coordinadora de esta Subcomisión; y la situación expuesta por la representante de la Fiscalía Indígena sobre la persona indígena de Talamanca Cabecar a quien se le levantaron requisitos de factura electrónica por parte del Ministerio de Hacienda. **3°** Se declara firme este acuerdo por unanimidad para su ejecución. Comuníquese a la Dirección Ejecutiva con copia a la Comisión de Acceso a la Justicia y Unidad de Acceso a la Justicia.-

# ARTICULO VIII



Respuesta a temas prioritarios propuesto

Informa la jueza Damaris Vargas que la licenciada Ligia Jiménez, Defensora Pública Indígena, remitió comunicado electrónico en el que informó los tres temas prioritarios para la Defensa Pública en 2019: “1. Intérpretes y posición de la Dirección Ejecutiva sobre los temas administrativos que han impedido la contratación efectiva de intérpretes hombres y mujeres, para coordinarlo con esta entidad. 2. Coordinación y establecimiento de estrategia con las tres universidades públicas para peritajes culturales. 3. Generar un protocolo para litigar con perspectiva cultural desde el Poder Judicial.”

En respuesta a la solicitud de la Defensa Pública, refiere la jueza Damaris Vargas, remitió el siguiente comunicado:

**De:** Damaris Vargas Vásquez

**Enviado el:** domingo, 03 de febrero de 2019 05:23 p.m.

**Para:** Ligia Jeannette Jiménez Zamora <ljimenezz@Poder-Judicial.go.cr>

**CC:** Diana Montero Montero <dmonterom@Poder-Judicial.go.cr>; Secretaría Defensa Publica

I Circuito Judicial <defensapublica@Poder-Judicial.go.cr>; Jorge Olaso Alvarez

<jolaso@Poder-Judicial.go.cr>; Melissa Benavides Víquez <mbenavidesv@PoderJudicial.go.cr>

**Asunto:** Respuesta a temas prioritarios propuestos por la Defensa Pública

**San José, 3 de febrero de 2019**

**Señora**

**Licda. Ligia Jeannette Jiménez Zamora**

**Coordinadora Defensa Pública Indígena**

**Defensa Pública**

**Estimada Señora:**

Reciba un atento saludo. En atención a su comunicado electrónico de 24 de enero pasado, en el que informa sobre los tres temas que sugiere como prioritarios para la construcción del Plan de Acción 2019 de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, desde la perspectiva de la Defensa Pública, vinculados con:

“1. Intérpretes y posición de la Dirección Ejecutiva sobre los temas administrativos que han impedido la contratación efectiva de intérpretes hombres y mujeres, para coordinarlo con esta entidad.

1. Coordinación y establecimiento de estrategia con las tres universidades públicas para peritajes culturales.
2. Generar un protocolo para litigar con perspectiva cultural desde el Poder Judicial.”

Se toma nota de la sugerencia de temas para su incorporación en el Plan de Acción, los cuales servirán de norte para la gestión durante el 2019, sumadas las metas establecidas en el Plan Estratégico del Poder Judicial 2019/2024, las Políticas de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas Institucionales y el seguimiento a la normativa internacional y nacional de los derechos de la población indígena, entre ellas, la Ley de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas de Costa Rica.

Con ocasión de los temas propuestos, le comunico que desde la Subcomisión ya hemos realizado acciones vinculadas con el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas de Costa Rica, entre otras, al Consejo Superior para que inste a las Universidades Estatales a cumplir con la colaboración especializada y gratuita al Poder Judicial en peritajes culturales y la reserva presupuestaria para tal efecto. De igual forma, se está dando seguimiento a los compromisos adquiridos con ocasión del encuentro realizado en 2018, entre la Subcomisión y las personas indígenas en Buenos Aires de Puntarenas con la colaboración de la Defensoría de los Habitantes de la República en la logística y el asesoramiento y la participación activa de la Defensa Pública Indígena.

Aprovecho para reconocer sus aportes a las acciones desplegadas desde la Subcomisión, incluyendo la inducción coordinada entre el Programa de Consultorios Jurídicos de la Universidad de Costa Rica, la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia y la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas. Atentamente,

**Jueza Damaris Vargas Vásquez, Mba**

**Coordinadora Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas Poder Judicial**

Copias:

Magistrado Jorge Olaso, Coordinador de la Comisión de Acceso a la Justicia

Máster Melissa Benavides Víquez, Coordinadora de la Unidad de Acceso a la Justicia Dra. Diana Montero Montero, Directora Defensa Pública

Aclara la integrante Ligia Jiménez que cuando hace alusión al Protocolo de Litigio, quiere referirse a un Protocolo para emisión de sentencias y trámite de procesos con perspectiva indígena, similar al Protocolo de Género para la emisión de sentencias con perspectiva de género.

**SE ACUERDA: 1°** Se toma nota del informe remitido por la licenciada Ligia Jiménez, Coordinadora de la Defensa Pública Indígena acerca de los temas prioritarios de la Defensa Pública para el 2019; así como de la respuesta remitida por la jueza Damaris Vargas

Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas. **2°**

Solicitar a la señora Ligia Jiménez elaborar una propuesta de protocolo para emisión de sentencias con perspectiva de Derecho Indígena, a efecto de socializarla con las y los integrantes de la Subcomisión para su valoración. Se le solicita remitir la propuesta, en la medida de sus posibilidades, antes de la siguiente sesión. **3°** Se declara firme este acuerdo por unanimidad para su ejecución. Comuníquese a la licenciada Ligia Jiménez, Coordinadora de la Defensa Pública Indígena.-

# ARTICULO IX

Informa la jueza Damaris Vargas Vásquez que la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia le remitió solicitud de colaboración en las actividades de coordinación con el Programa de Consultorios Jurídicos de la UCR, debido a que están desarrollando un Proyecto cuyo objetivo es la emisión de asesorías legales a las personas indígenas por parte de las y los 20 estudiantes del Programa de Consultorios Jurídicos de la UCR con sede en el Anexo del Primer Circuito Judicial de San José. El comunicado literalmente indica:

**De:** Presidencia de la Corte

**Enviado el:** martes, 11 de diciembre de 2018 10:25 a.m.

**Para:** Dominique André Vargas Vargas <dominiqueandre.vargas@ucr.ac.cr>

**CC:** Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>

**Asunto:** RE: Consultorios Jurídicos de la Universidad de Costa Rica - Iniciativa Indígena Buen día:

Después de externarle un atento saludo y siguiendo indicaciones del señor Presidente de la Corte, don Fernando Cruz Castro, le comunico que por un tema de agenda le resulta imposible atenderlo antes del mes de febrero, fecha en la que indica debe realizar el viaje con ocasión del Proyecto de iniciativa indígena que se desarrolla entre el Consultorio Jurídico de la Universidad de Costa Rica y la Fiscalía Indígena.

Copio este correo a la señora MBA. Damaris Vargas Vásquez de la Comisión de Asuntos Indígenas, para que por favor coordine con ella la audiencia que necesita.

Saludos cordiales,

<image007.png>

**De:** Dominique André Vargas Vargas <dominiqueandre.vargas@ucr.ac.cr>

**Enviado el:** jueves, 06 de diciembre de 2018 9:59

**Para:** Fernando Cruz Castro <fcruz@Poder-Judicial.go.cr> **CC:** Presidencia de la Corte <presidencia@Poder-Judicial.go.cr>

**Asunto:** Consultorios Jurídicos de la Universidad de Costa Rica - Iniciativa Indígena **Importancia:** Alta Dr.

Fernando Cruz Castro Presidente

Corte Suprema de Justicia

Señor Presidente:

En primer lugar, reciba un cordial saludo de mi parte, así como también mis deseos de éxito en sus labores.

Mi nombre es Dominique André Vargas, y soy estudiante del Consultorio Jurídico de la Universidad de Costa Rica en el Primer Circuito Judicial de San José.

Con instrucciones del profesor Alejandro Villegas Ramírez –docente a cargo del Consultorio–, me dirijo a su persona acerca de la iniciativa indígena que se ha venido desarrollando entre el Consultorio y la Fiscalía Indígena.

Se ha definido, tras conversaciones con la Comisión Nacional de Asuntos Indígenas (CONAI), que el viaje se llevaría a cabo en la segunda semana de febrero. Por ello, con el fin de concretar aspectos fundamentales para el desarrollo del proyecto, me permito solicitar cita con su persona para la fecha más pronta que le resulte posible a su persona.

Me despido, no sin antes externarle mi más altas muestras de agradecimiento y admiración.

Dominique André Vargas Vargas

Facultad de Derecho

**Universidad de Costa Rica**

<image008.jpg> <image009.png>

Señala la jueza Vargas, parte de los acuerdos tomados han consistido en la posibilidad de darles una inducción a los 20 estudiantes involucrados en Consultorios Jurídicos de la UCR cuya sede está en el Anexo A del Primer Circuito Judicial de San José. Agrega, la inducción ya se ejecutó en una sesión anterior y continúa el día de mañana con la colaboración de la licenciada Ligia Jiménez. Así mismo, se consultó a la Escuela Judicial sobre la posibilidad de ofrecer a esa población un proceso de capacitación. Lo anterior, como parte de la coordinación interinstitucional a la que hace alusión la Ley de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas de Costa Rica.



SEGUNDA SESION SUBCOMISION

DE INDUCCION SUBC ACCESO A LA JUSTICI

La minuta de la primera sesión de trabajo es la siguiente:

**Minuta de Sesión 07/ENERO/2019**

**Fecha 07/01/2019**

**Hora de inicio** 09:00

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Hora finalización** | **de** 10:00 | | |
| **Lugar** | Oficina 804 Edificio Corte Suprema de Justicia | | |
| **Objetivo de reunión** | **la** Atención a consultas de personas indígenas por parte de estudiantes de la Universidad de Costa Rica quienes están matriculados en Consultorios Jurídicos. | | |
| Participantes | Oficina | Puesto | Extensión |
| Alejandro Villegas  Ramírez | Consultorios  Jurídicos UCR | Encargado de  Consultorios  Jurídicos UCR | 22457484;  Alejandro.villegas@ucr.ac.cr |
| Dominique André  Vargas Vargas | Consultorios  Jurídicos UCR | Estudiante | dominiqueandre.vargas@ucr.ac.cr |
| Melissa Benavides  Víquez | Unidad de Acceso a la Justicia del Poder Judicial | Coordinadora | mbenavidesv@poder-judicial.go.cr |
| Damaris Vargas  Vásquez | Subcomisión de  Acceso a la Justicia de Pueblos  Indígenas del Poder  Judicial | Coordinadora | 22953081; dvargas@poder-  judicial.go.cr |

Temas tratados: Atención a consultas jurídicas de personas indígenas de parte de estudiantes de la UCR quienes atienden Consultorios Jurídicos y su impacto en el acceso a la justicia de esta población.-

Se recibe al señor Alejandro Villegas Ramírez, quien informa está a cargo de la Oficina de Consultorios Jurídicos de la Universidad de Costa Rica ubicada en el Anexo A del Primer Circuito Judicial de San José, y al estudiante Dominique André Vargas Vargas quien es estudiante. Señalan, el grupo está integrado por 20 estudiantes de 4° y 5° año de la carrera de Derecho. Refiere el señor Villegas expuso al Magistrado Fernando Cruz Castro, Presidente de la Corte Suprema de Justicia el interés de la UCR en que las y los estudiantes que estén realizando consultorios jurídicos atiendan consultas de personas indígenas a fin de colaborar con la atención de esta población, para cuyo efecto tienen programada una gira a Comte Burica los días 15 y 16 de febrero próximo. Indican, han coordinado con la Comisión Nacional de Asuntos Indígenas (CONAI) donde se les ha recomendado abordar temas vinculados con Familia, Agrario, Civil la parte de Sucesiones, entre otras materias, no así lo relacionado con Penal, Narcotráfico, Relaciones Impropias y similares. Refieren requieren colaboración del Poder Judicial en dos aspectos en concreto: 1. Se les recomiende qué materias incorporar en la asesoría que den a las personas indígenas y 2. Logística para el

|  |
| --- |
| traslado de las y los estudiantes de Consultorios Jurídicos pues no tienen transporte para accesar al citado territorio indígena más allá de donde les pueda dejar la buseta de la Universidad de Costa Rica que están coordinando. Indica, en la UCR no existe una materia específica sobre Derecho Indígena; sin embargo, se trata de estudiantes avanzados en la carrera y ya recibieron una inducción en Migración Indígena de parte de la profesora doña Rita Maxera.  La jueza Damaris Vargas Vásquez señala que de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia se le solicitó atender la gestión planteada por el señor Alejandro Villegas Ramírez. Explica sobre la integración de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas Indígenas y la Comisión de Acceso a la Justicia, así como la coordinación interinstitucional que se realiza en relación con algunos temas; así como las limitaciones vinculadas con recomendaciones de procesos concretos que atender en las diferentes materias. Sugiere se valore la posibilidad de que las y los estudiantes reciban una inducción o una capacitación sobre Derecho Indígena antes de iniciar el proceso de capacitación, aprovechando las disposiciones de la nueva Ley de Acceso a la Justicia de Personas Indígenas en la que se dispone del deber de ejecutar esas capacitaciones anualmente; y sobre todo, se consulte primero a las personas indígenas que vayan a estar involucradas si desean se desarrolle ese proyecto y en caso de tener anuencia, las necesidades en concreto que tengan. Así mismo, señala las limitaciones institucionales para facilitarles medios de transporte institucionales para el traslado de las y los estudiantes, mencionando al efecto la experiencia de los médicos de la CCSS en la articulación de acciones para la logística y transporte con las avionetas del Ministerio de Seguridad. Finalmente sugiere se valore la posibilidad de priorizar la atención de personas indígenas ubicadas en territorios indígenas de Salitre y Cabagra a fin de contribuir con las acciones realizadas por el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y el Poder Judicial en forma coordinada para atender las medidas cautelares impuestas a Costa Rica por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.  La máster Melissa Benavides refiere a la programación de giras a territorios indígenas que organiza la Fiscalía General de la República, especialmente en época de verano; y enfatiza en la labor desplegada por la Comisión de Acceso a la Justicia y la Unidad de Acceso a su cargo tanto en lo relacionado con las personas indígenas como en otras poblaciones en estado de vulnerabilidad que deben ser atendidas en forma coordinada interinstitucionalmente.  **ACUERDOS: 1°** Analizar los alcances del Convenio Interinstitucional entre el Poder Judicial y la Universidad de Costa Rica a fin de determinar la posibilidad de que a corto plazo se desarrolle un proceso de inducción de parte de personas expertas en Derecho Indígena integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos indígenas del Poder Judicial y las y los estudiantes de Consultorios Jurídicos de la UCR a efecto de que puedan atender consultas de personas indígenas y eventualmente, procesos vinculados con esos asuntos; así como la eventual inclusión de esa población de estudiantes en las actividades de capacitación organizadas por la Escuela Judicial. **2°** Facilitar normativa y jurisprudencia relacionada con la temática indígena que haya sido recopilada previamente por la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas Indígenas con el objetivo de que sirvan a la población de estudiantes para sus procesos de formación en Derecho Indígena, en especial, la Ley |

de Acceso a la Justicia de Personas Indígenas aprobada recientemente y el link de la Comisión de Acceso y la Subcomisión donde constan los lineamientos de Corte Plena y el Consejo Superior vinculados con las personas indígenas: [https://accesoalajusticia.poder-judicial.go.cr/index.php/subcomisiones/indigenas.](https://accesoalajusticia.poder-judicial.go.cr/index.php/subcomisiones/indigenas) **3°** Remitir al señor Villegas Ramírez los datos estadísticos recopilados por la Contraloría de Servicios del Poder Judicial vinculados con los procesos que se tramitan en los despachos de Turrialba y de Buenos Aires de Puntarenas –con la eliminación de los nombres de las personas involucradas- para la toma de decisiones en relación con el proyecto a desarrollar a fin de ofrecer un mejor acceso a la justicia de las personas indígenas, como una acción específica en cumplimiento de la medida cautelar impuesta a Costa Rica por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. **4°** La Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas valorará con sus integrantes la posibilidad de incorporar a ésta a una persona integrante de Consultorios Jurídicos de la UCR y en caso afirmativo, les estará informando para la coordinación respectiva. **5°** Remitir copia de estos acuerdos a la Dra. Diana Montero Montero, jefa de la Defensa Pública, la Directora de la Escuela Judicial, señora Ileana Guillén Rodríguez y el licenciado Erick Alfaro, Jefe de la Contraloría de Servicios del Poder Judicial, para que valoren la posibilidad de coadyuvar con la propuesta de Consultorios Jurídicos de la UCR y articular acciones que permitan mejorar el acceso a la justicia de las personas indígenas desde sus competencias. **6°** Informar al Magistrado Dr. Fernando Cruz Castro, Presidente de la Corte Suprema de Justicia los resultados de esta sesión de trabajo y su seguimiento, al haberse delegado en la jueza Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, la atención de este asunto propuesto por el señor Alejandro Villegas Ramírez, encargado de Consultorios Jurídicos de la UCR.

Elaborado por: \_\_\_Damaris Vargas Vásquez\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Anexos: Correo electrónico donde consta coordinación de la sesión, normativa relacionada con derechos de acceso a la justicia de pueblos indígenas y estadísticas de procesos relacionados con personas indígenas de los territorios de Turrialba y Buenos Aires.

-0-

Respecto a la solicitud para dar capacitación en el tema indígena a personas que trabajan en los Consultorios Jurídicos de la Universidad de Costa Rica, señala el máster Román Bresciani, Gestor de Capacitación en Derecho Indígena de la Escuela Judicial que el señor Mateo Ivankovich Fonseca, Director a.i. de la Escuela Judicial, informo sobre la anuencia de coordinar acciones formativas a corto y mediano plazo, al contar con un convenio de cooperación con la Universidad de Costa Rica.

Para tal efecto, en Oficio EJ-ACAD-003-2019 de 22 de enero de 2019, el señor Ivankovich, planteó la siguiente propuesta:

“El diseño de un taller de 8 horas para hacer la inducción al tema, impartido por una persona especialista de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de personas indígenas y previamente diseñado con la asesoría de la MSc. Daisy Quesada Guerrero, metodóloga de la Escuela Judicial. La persona especialista que impartirá el taller, tendrá que hacerlo con permiso sin sustitución por las limitaciones presupuestarias ya referidas, para que coordinen lo correspondiente, y a mediano plazo, se podrá incorporar a estas personas en la oferta del curso virtual de autoformación que se ha propuesto diseñar para el presente año.”

**SE ACUERDA:** **1°** Se toma nota de las acciones de coordinación interinstitucional realizadas entre la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas por delegación de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, con el Programa de Consultorios Jurídicos de la Universidad de Costa Rica, con sede en el Anexo A del Primer Circuito Judicial de San José, a efecto de colaborar con el Proyecto desarrollado por dicho Programa con el objetivo de que las y los estudiantes con la dirección del licenciado Alejandro Villegas Ramírez, ofrezcan asesoría in situ a las personas indígenas sobre asuntos legales; así como del informe de la jueza Damaris Vargas Vásquez acerca de las sesiones de inducción ejecutadas por la señora Ligia Jiménez, Coordinadora de la Defensa Pública Indígena y por ella en su condición de Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas y jueza del Tribunal Agrario. **2°** Se toma nota del Oficio EJ-ACAD-003-2019 de 22 de enero de 2019, emitido por el señor Mateo Ivankovich Fonseca, en el que planteó la posibilidad de diseñar un taller de 8 horas para hacer la inducción al tema, impartido por una persona especialista de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de personas indígenas, previamente diseñado con la ases1.oría de la MSc. Daisy Quesada Guerrero, metodóloga de la Escuela Judicial. La persona especialista que impartirá el taller, tendrá que hacerlo con permiso sin sustitución por las limitaciones presupuestarias ya referidas, para que coordinen lo correspondiente, y a mediano plazo, se podrá incorporar a estas personas en la oferta del curso virtual de autoformación que se ha propuesto diseñar para el presente año. **3°** Comuníquese a la Comisión de Acceso a la Justicia y a la Unidad de Acceso a la Justicia las acciones realizadas como parte del cumplimiento de la meta 1.6 del PAO 2019, asociada a la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas. **4°** Se declara firme este acuerdo por unanimidad para su ejecución. Comuníquese a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, Despacho de la Presidencia, Programa de Consultorios Jurídicos de la Universidad de Costa Rica, con sede en el Anexo A del Primer Circuito Judicial de San José, con copia a la Comisión de Acceso a la Justicia, Unidad de Acceso a la Justicia, Dirección de la Defensa Pública y Dirección de la Escuela Judicial.-

# ARTÍCULO X

Señala la integrante Damaris Vargas que en su condición de Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, en cumplimiento de la Ley de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, remitió oficio del 8 de enero pasado a la Escuela Judicial solicitando el desarrollo de actividades de capacitación vinculadas con el Derecho Indígena con ocasión del Programa de Capacitación Anual 2019 al que hace alusión la citada normativa.

Como respuesta recibió los siguientes comunicados de la Escuela Judicial:



EJ-DIR-017-2019-Te EJ-DIR-017-2019-Te mas Pueblos Indígena mas Pueblos Indígena

**EJ-ACAD-003-2019**

Martes 22 de enero de 2019

**Lic. Mateo Ivankovich Fonseca LL.M.**

**Director a.i.**

**Escuela Judicial**

**Poder Judicial**

**S. D.**

**Estimado Don Mateo:**

**Mediante correo electrónico suscrito por la Señora Damaris Vargas Vásquez, MBA, c**oordinadora del Proyecto Implementación de la Reforma Procesal Agraria, jueza decisora del Tribunal Agrario, remitido el martes 8 de enero de 2019, 01:33 p.m. y reenviado el lunes 14 de enero de 2019, 12:24, solicita y consulta lo siguiente:

1. Se le remitan materiales -presentaciones, manuales, y otros- base de las capacitaciones organizadas por la Escuela Judicial sobre la temática indígena; además, indicación de cuáles de éstos pueden ser socializados con las y los estudiantes de Consultorios Jurídicos de la UCR, conforme a los lineamientos de la Escuela Judicial. Lo anterior, con el objetivo de valorar impartirles una inducción a corto plazo o una capacitación más amplia a mediano plazo.

1. Indicar, conforme el Plan de Capacitación de la Escuela Judicial 2019, las actividades de capacitación programadas y que estén vinculadas con la temática indígena, así como disponer de un control de personas capacitadas en Derecho Indígena, con ocasión de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, que literalmente dispone: “Capacitación permanente del personal. Se garantizará la capacitación permanente del personal judicial, para lo cual la Escuela Judicial tendrá un programa anual permanente. Dichas capacitaciones serán declaradas obligatorias por el Poder Judicial, a fin de que todas las personas servidoras judiciales desarrollen conocimientos, habilidades, destrezas y aptitudes, para ofrecer un servicio público de calidad a las personas involucradas. La Escuela Judicial deberá llevar un registro de tales capacitaciones y ofrecerlas periódicamente para garantizar su actualización.”

En atención a lo solicitado por la Señora Damaris Vargas, mediante correo electrónico de lunes 14 de enero de 2019 15:05 y en concordancia con lo conversado con la licenciada Kattia Escalante Barboza, en ese momento Directora a.i. de la Escuela Judicial, se brindó respuesta por parte del suscrito, informando que lo requerido se someterá a consideración del Consejo Directivo de la Escuela Judicial para su estudio, y una vez que se brinde el criterio respectivo se le estará comunicando.

Posteriormente, mediante correo electrónico de lunes 21 de enero de 2019, la Señora Damaris Vargas, se refiere en el mismo sentido a lo mencionado en el literal A) arriba indicado, así como adicionalmente indica lo siguiente:

1. Se proporcione información acerca de las capacitaciones que se han ejecutado sobre la temática indígena y las personas que han sido capacitadas, con el objetivo de que sirva de insumo para la construcción del Diagnóstico al que hace alusión el artículo 12 de la Ley de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas.

1. Solicitar al Consejo Superior declarar obligatorias dichas capacitaciones a fin de que todas las personas servidoras judiciales fortalezcan sus competencias en la temática indígena para mejorar el acceso a la justicia de esa población y poder ofrecer un mejor servicio público.

En tanto se definan los alcances de lo solicitado a la Escuela Judicial, según se menciona en el literal A) y en el numeral 2) anteriores, se informa que se ha procedido a recopilar los datos sobre actividades de capacitación y materiales relacionados con la temática de las poblaciones indígenas, según se indica en el literal B) y en el numeral 1) anteriores, cuyo detalle se incluye en Anexo 1.

Sin otro particular, suscribe, cordialmente,

**Román Bresciani Quirós**

**Gestor de Capacitación**

c. archivo

RBQ/rbq

**ANEXO 1**

**INFORME ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN**

**SOBRE DERECHOS DE PUEBLOS INDÍGENAS**

**ESCUELA JUDICIAL**

**1.- Ciclo Iberoamericano de Videoconferencias sobre Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas.**

Se llevó a cabo en el mes de noviembre de 2011, con una duración de 8 horas, en el que se expusieron los siguientes temas:

1. Peritajes Culturales.
2. Aplicación del Derecho Penal vrs. Costumbres de la Poblaciones Indígenas.
3. La instrumentalización del Acceso a la Justicia de los pueblos Indígenas.
4. Legislación tendiente a la protección de las costumbres pueblos indígenas en Iberoamérica.

Se tuvo la participación de los poderes judiciales de Brasil, El Salvador, Honduras, Panamá y Costa Rica. Desde el auditorio Miguel Blanco Quirós, se enlazados los circuitos judiciales de Grecia, San Ramón, Puntarenas, Liberia, Alajuela, Pérez Zeledón y Limón.

En esta actividad abierta al público, obtuvieron certificado de participación: 17 mujeres y 35 hombres, para un total de 52 personas.

**2.- Cursos de Derechos de los Pueblos Indígenas.**

En coordinación con el Programa de Educación Contínua -PEC- de la Facultad de Costa Rica durante los años 2012 y 2013 se ejecutó la actividad académica denominada: Derechos de los Pueblos Indígenas, la cual tuvo una duración de 50 horas, integrada por 10 que seguidamente se indican:

1: Historia colonial y resistencia indígena,

2: Historia republicana y pueblos indígenas,

3: Pueblos indígenas en la actualidad,

4: Identidad cultural y pueblos indígenas,

5: Lingüística y literatura indígena,

6: Territorialidad indígena,

7: Concepción tradicional de la tierra,

8: Derechos indígenas,

9: Derechos indígenas, y

10: Peritajes culturales.

En la primera de estas actividades obtuvieron certificado de aprovechamiento: 7 mujeres y 5 hombres, para un total de 12 personas.

Asimismo, en la segunda capacitación obtuvieron certificado dicho título: 8 mujeres y 7 hombres, para un total de 17 personas.

**3.- Contenidos audiovisuales elaborados durante el año 2015**

Video visitas AECID Subcomisión de Asuntos Indígenas.

**4.- Programa Especialización Subprograma Juez/Jueza 3 Agrario Sede San Joaquín Grupo 01-2016**

Dentro de este programa se impartió el módulo denominado: Tutela Judicial Efectiva de las Poblaciones Indígenas, realizado entre los meses de octubre y diciembre de 2016.

En esta actividad académica participaron:

5 mujeres y 8 hombres, para un total de 13 personas.

**5.- Derechos humanos de las poblaciones en condición de vulnerabilidad en conflicto con la ley.**

La Escuela Judicial “Lic. Édgar Cervantes Villalta” en coordinación con la Fundación Arias para la Paz y el Desarrollo Humano con el apoyo de la Unión Europea, ejecutó doce talleres sobre el tema “Derechos humanos de las poblaciones en condición de vulnerabilidad en conflicto con la ley”, durante el período comprendido entre los meses de setiembre y diciembre de 2017 y con una duración de ocho (8) horas cada uno. Dicha capacitación fue impartida en los circuitos judiciales de Corredores, Golfito, San Carlos, Alajuela, Liberia, Limón, Guápiles, Cartago, Pérez Zeledón, Puntarenas y San José, se realizó con recursos proporcionados por dichas instituciones y se abordaron los siguientes temas:

1. Enfoque de género y la interseccionalidad.
2. Derechos humanos de las poblaciones en situación de vulnerabilidad en conflicto con la ley.
3. Hallazgos de estudios realizados sobre poblaciones en situación de vulnerabilidad dentro del sistema penal costarricense.
4. Obligaciones estatales para la inclusión social.
5. Perspectiva de los funcionarios del sistema de administración de justicia con énfasis en Derechos Humanos.

En esta actividad académica participaron:

53 mujeres y 70 hombres, para un total de 123 personas funcionarias judiciales.

31

**6.-**  **Módulo didáctico para la promoción de los derechos humanos de los pueblos indígenas. Aplicación de normativa nacional e internacional.**

En los Planes de Capacitación de la Escuela Judicial 2017, 2018 y 2019, se ha estado programando, la actividad académica de participación denominada: Módulo didáctico para la promoción de los derechos humanos de los pueblos indígenas. Aplicación de normativa nacional e internacional, con una duración de cuarenta (40) horas y cuyos contenidos son:

1. Género y mujer indígena.
2. Breve perspectiva sobre los pueblos indígenas en Costa Rica y su realidad sociocultural. 3. ¿Por qué las personas indígenas deben ser objeto de consideraciones especiales en términos de acceso a la justicia?
3. Incidencia del pluralismo jurídico y los sistemas jurídicos indígenas en la formulación de las políticas del Poder Judicial para el acceso a la justicia de las personas indígenas.
4. Peritajes culturales.
5. Peritajes, normativa nacional e internacional y procedimientos del Poder Judicial y Circulares de la Corte y normativa sobre intérpretes y pagos de ayudas económicas 7. Intérpretes e Identidad.
6. Normativa y jurisprudencia nacional e internacional indígena.
7. Abordaje de las Reglas de Brasilia en el ámbito internacional.

Durante el 2017 se capacitó a dos grupos:

Grupo 1: 23 mujeres y 13 hombres,

Grupo 2: 28 mujeres y 17 hombres,

Subtotal: 51 mujeres y 30 hombres.

Total de participantes: 81 personas.

En tanto, en el 2018 se capacitó un grupo:

12 mujeres y 11 hombres,

Total de participantes: 23 personas.

**7.- Programa Académico sobre Acceso a la Justicia de Poblaciones en Condición de**

**Vulnerabilidad con perspectiva de Derechos Humanos**

Actualmente se está ejecutando, entre los meses de setiembre de 2018 y abril de 2019, el

Programa Académico sobre Acceso a la Justicia de Poblaciones en Condición de

Vulnerabilidad con perspectiva de Derechos Humanos, ejecutado a través del Programa de Educación Continua de la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica. Dentro de los contenidos de este Programa se estudian los derechos de los pueblos indígenas. Esta es una actividad de aprovechamiento con una duración de doscientas (200) horas, e integrado por cuatro (4) cursos y un Ateneo Final.

La actividad está dirigida a dos grupos, el primero conformado por: 16 mujeres y 6 hombres, para un total de 22 participantes.

A su vez, el segundo grupo está integrado por:

18 mujeres y 4 hombres, para un total de 22 participantes.

En ambos grupos se dispone de la asistencia de personas juzgadoras, fiscales, fiscalas, defensoras públicas y otras personas funcionarias judiciales, con el propósito de que conozcan los instrumentos legales nacionales e internacionales y permitan garantizar de manera efectiva los derechos humanos de los pueblos indígenas.

Asimismo, para el segundo semestre de 2019 conforme el Plan de Capacitación de la Escuela Judicial 2019, se ha programado en coordinación con el PEC, la realización de una actividad similar a la anterior, en la que se abordará el tema de Acceso a la Justicia de Poblaciones en Condición de Vulnerabilidad con perspectiva de Derechos Humanos, incluyendo a los pueblos indígenas.

Además, se recibió el siguiente comunicado:

**EJ-DIR-017-2019 Heredia, 31 de enero de 2019**

**Señora**

**Damaris Vargas Vásquez**

**Coordinadora de loa Subcomisión de Acceso a la Justicia de personas indígenas Presente**

Estimada señora:

Reciba un saludo muy cordial.

Por medio de la presente comunicación me permito dar respuesta a las gestiones remitidas mediante correo electrónico los días: 8 de enero de 2019, 16 de enero de 2019, 21 y 24 de enero de 2019.

**1.1 Solicitud 21 de enero 2019**: La Escuela Judicial está consciente de la obligatoriedad de la capacitación que debe brindarse con respecto al Decreto Legislativo Nª9593 “Acceso a la Justicia de los Pueblos Indígenas de Costa Rica”. En ese sentido, tomando también como referencia que no se cuenta con presupuesto extraordinario para esta capacitación, los lineamientos de contención del gasto institucionales así como la solicitud reiterada del Consejo Superior del Poder Judicial con respecto a la optimización de la utilización de recursos virtuales en la capacitación, se ha coordinado con el personal de la Escuela Judicial que se diseñe de manera conjunta con la Subcomisión de Acceso a la Justicia de personas indígenas, un curso virtual de autoformación que permita el logro de los objetivos de formación propuestos en la ley de referencia, mismo que se construirá en la plataforma de cursos virtuales de la Escuela Judicial. Para el proceso de diseño, se ha designado como equipo de trabajo a las siguientes personas:

Lic. Román Bresciani Quirós, gestor de capacitación.

MSc. Daisy Quesada Guerreo, especialista en métodos de enseñanza.

Área de Servicios Técnicos, para la producción multimedia.

Al contar con un curso virtual de autoformación podemos garantizar:

* Que la capacitación sea permanente.
* La posibilidad de tener una amplia cobertura con la capacitación.
* La incorporación, sin costo alguno para la institución, de otras personas que nos soliciten formación en este tema a partir de los convenios interinstitucionales.
* La solicitud al Consejo Superior, una vez que se cuente con el curso virtual, que se informe a la población sobre el mandato legislativo de la obligatoriedad de la misma.

Agradecemos el ofrecimiento de la Subcomisión en cuanto al apoyo de personas especialistas en esta temática y que integran la Subcomisión que usted preside, para que nos colaboren como especialistas en contenido en los tiempos que les sea posible brindarnos su asesoría y experticia. Esto nos resuelve el problema de no contar con recursos presupuestarios para tener a personas juzgadoras trabajando en la Escuela Judicial para estos efectos. Esta situación de limitación presupuestaria se nos presenta al aprobarse el decreto legislativo posteriormente a la planificación presupuestaria para el presente año.

Con respecto a la solicitud del informe sobre las capacitaciones que se han dado en la temática, adjunto informe del gestor a cargo, el señor Román Bresciani (EJ-ACAD-003-2019, del 22 de enero de 2019).

## *1.2 Solicitud del 8 y del 16 de enero 2019*

Respecto a la solicitud para dar capacitación en el tema indígena a personas que trabajan en los Consultorios Jurídicos de la Universidad de Costa Rica, le informo que si nos es posible coordinar algunas acciones formativas a corto y mediano plazo, esto en virtud de que contamos con un convenio de cooperación con la Universidad de Costa Rica. En ese sentido y, nuevamente aprovechando la disposición de las personas que integran la Subcomisión que usted coordina, le hacemos la siguiente propuesta:

* El diseño de un taller de 8 horas para hacer la inducción al tema. El taller sería impartido por una persona especialista de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de personas indígenas y previamente diseñado con la asesoría de la MSc. Daisy Quesada Guerrero, metodóloga de la Escuela Judicial. La persona especialista que impartirá el taller, tendrá que hacerlo con permiso sin sustitución por las limitaciones presupuestarias ya referidas. Le agradecemos que se ponga en contacto con el gestor de capacitación, Román Bresciani y con la compañera Daisy Quesada para que coordinen lo correspondiente.

* A mediano plazo, se podrá incorporar a estas personas en la oferta del curso virtual de autoformación que se ha propuesto diseñar para el presente año.

## *1.3 Solicitud 24 de enero 2019*

“Se le solicita la programación de al menos 4 actividades de capacitación que cubran la mayoría de las personas servidoras judiciales, ya sea de manera virtual, bimodal o presencial, vinculadas con los derechos de las personas con discapacidad con especial referencia a la normativa nacional e internacional, entre otras las referidas a: La Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad; la Convención sobre los derechos de las Personas con Discapacidad; Ley 7.600 y Proyecto de Ley de Inclusión de un Capítulo vinculado con el Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad; Ley de Inclusión y Protección Laboral de las personas con Discapacidad en el Sector

Público; Ley de Promoción de la Autonomía Personal de las Personas con Discapacidad; así como la Política Nacional de las Personas con Discapacidad, Política de Igualdad de las Personas con Discapacidad aprobada por Corte Plena y otras circulares aprobadas por Corte Plena y el Consejo Superior”.

Con respecto a ésta última capacitación, le propongo que establezcamos la misma estrategia que le ofrecí para la materia indígena, a saber, un curso virtual de autoformación que permita el logro de los objetivos de formación propuestos en la ley de referencia, mismo que se construirá en la plataforma de cursos virtuales de la Escuela Judicial. Para el proceso de diseño, se designaría como responsable al mismo equipo de trabajo:

Lic. Román Bresciani Quirós, gestor de capacitación.

MSc. Daisy Quesada Guerreo, especialista en métodos de enseñanza.

Área de Servicios Técnicos, para la producción multimedia.

Al contar con un curso virtual de autoformación también en la temática de derechos de las personas con discapacidad, podemos garantizar:

* Que la capacitación sea permanente.
* La posibilidad de tener una amplia cobertura con la capacitación.
* La incorporación, sin costo alguno para la institución, de otras personas que nos soliciten formación en este tema a partir de los convenios interinstitucionales.

Le agradezco el interés que usted siempre manifiesta por fortalecer las actividades formativas de la Escuela Judicial.

Sin otro particular, suscribe atentamente,

**Lic. Mateo Ivankovich Fonseca LL.M.**

**Director a.i.**

**Escuela Judicial**

Cc consec. arch.

Informa el integrante Román Bresciani remitirá a las personas expertas integrantes de esta Subcomisión atenta solicitud de colaboración para la construcción de las actividades de capacitación programadas. La integrante Valeria Varas señala que no podría facilitar material del INAMU salvo que cuente con autorización expresa del Instituto.

**SE ACUERDA**: **1°** Se toma nota del oficio remitido por la jueza Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, a la Escuela Judicial, en relación con las actividades de capacitación programadas con ocasión de Plan Anual de Capacitación en temática indígena, dispuesta en la Ley de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas de Costa Rica. **2°** Se toma nota del Oficio EJ-DIR-017-2019 de 31 de enero de 2019, remitido por Licenciado Mateo Ivankovich Fonseca LL.M., Director a.i. de la Escuela Judicial, en el que comunica: a) Se ha coordinado con el personal de la Escuela Judicial que se diseñe de manera conjunta con la Subcomisión de Acceso a la Justicia de personas indígenas, un curso virtual de autoformación que permita el logro de los objetivos de formación propuestos en la ley de referencia, mismo que se construirá en la plataforma de cursos virtuales de la Escuela Judicial. Para el proceso de diseño, se ha designado como equipo de trabajo a las siguientes personas: Lic. Román Bresciani Quirós, gestor de capacitación, MSc. Daisy Quesada Guerreo, especialista en métodos de enseñanza y el Área de Servicios Técnicos, para la producción multimedia. Lo anterior, para garantizar que la capacitación sea permanente, la posibilidad de tener una amplia cobertura con la capacitación, la incorporación, sin costo alguno para la institución, de otras personas que nos soliciten formación en este tema a partir de los convenios interinstitucionales, la solicitud al Consejo Superior, una vez que se cuente con el curso virtual, que se informe a la población sobre el mandato legislativo de la obligatoriedad de la misma. b) Se solicita a las personas integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas su colaboración como especialistas en la temática indígena para que brinden su asesoría y experticia en el diseño de las actividades de capacitación. C) Respecto a la solicitud para dar capacitación en el tema indígena a personas que trabajan en los Consultorios Jurídicos de la Universidad de Costa Rica se señala es posible coordinar algunas acciones formativas a corto y mediano plazo, al contar con un convenio de cooperación con la Universidad de Costa Rica. Para tal efecto, plantea la siguiente propuesta: El diseño de un taller de 8 horas para hacer la inducción al tema, impartido por una persona especialista de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de personas indígenas y previamente diseñado con la asesoría de la MSc. Daisy Quesada Guerrero, metodóloga de la Escuela Judicial. La persona especialista que impartirá el taller, tendrá que hacerlo con permiso sin sustitución por las limitaciones presupuestarias ya referidas, para que coordinen lo correspondiente, y a mediano plazo, se podrá incorporar a estas personas en la oferta del curso virtual de autoformación que se ha propuesto diseñar para el presente año. D) Sobre la solicitud de programación de al menos 4 actividades de capacitación que cubran la mayoría de las personas servidoras judiciales, ya sea de manera virtual, bimodal o presencial, vinculadas con los derechos de las personas con discapacidad con especial referencia a la normativa nacional e internacional, se propuso establecer la misma estrategia de un curso virtual de autoformación que permita el logro de los objetivos de formación propuestos en las leyes de referencia, mismo que se construirá en la plataforma de cursos virtuales de la Escuela Judicial. Para el proceso de diseño, designó como responsable al mismo equipo de trabajo: Lic. Román Bresciani Quirós, gestor de capacitación; MSc. Daisy Quesada Guerrero, especialista en métodos de enseñanza; y el Área de Servicios Técnicos, para la producción multimedia. Lo anterior, para garantizar que la capacitación sea permanente, la posibilidad de tener una amplia cobertura con la capacitación, y la incorporación, sin costo alguno para la institución, de otras personas que nos soliciten formación en este tema a partir de los convenios interinstitucionales. **3°** Comuníquese a la Comisión de Acceso a la Justicia y a la Unidad de Acceso a la Justicia las acciones realizadas como parte del cumplimiento de la meta 1.6 del PAO 2019, asociada a la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, mediante la articulación de acciones con la Escuela Judicial. **4°** El integrante, señor Román Bresciani, hará las coordinaciones respectivas con las personas integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas con el objetivo de valorar la posibilidad de que coadyuven como expertos y expertas en el desarrollo de las actividades de capacitación propuestas. **5°** Comunicar este acuerdo a la Comisión de Acceso a la Justicia y a la Unidad de Acceso a la Justicia con copia al Licenciado Mateo Ivankovich Fonseca LL.M., Director a.i. de la Escuela Judicial, el licenciado Román Bresciani Quirós, gestor de capacitación; la máster Daisy Quesada Guerrero, especialista en métodos de enseñanza; el Área de Servicios Técnicos; y a las y los integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, para lo de su cargo. **6°** Se declara firme este acuerdo por unanimidad para su ejecución.-

**SE RETIRA LA INTEGRANTE VALERIA VARAS**

# ARTICULO XI

La señora Damaris Vargas Vásquez informa sobre su participación en la presentación oficial del Tercer Examen Universal de Derechos Humanos, gracias a la invitación que le cursó la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales; y la exposición del informe del señor Geyner Blanco sobre la situación de la población indígena.

El integrante Geyner Blanco se compromete a facilitar su presentación a las y los integrantes de la Subcomisión para su análisis.

**SE ACUERDA: 1°** Se toma nota del informe de la señora Damaris Vargas Vásquez sobre su participación en la presentación oficial del Tercer Examen Universal de Derechos Humanos, la presentación que hizo el señor Geyner Blanco de la situación de la población Indígena y el ofrecimiento del señor Blanco de facilitar su informe. **2°** Se declara firme este acuerdo por unanimidad para su ejecución.-

# ARTICULO XII

La señora Melissa Benavides Víquez informa sobre la gestión realizada al Colegio de Abogados y Abogadas sobre la atención a personas indígenas de parte de la Defensoría Social:



RE Acuerdo

2018-045-008 Oficio

**De:** Melissa Benavides Víquez

**Enviado el:** jueves, 24 de enero de 2019 09:53 a.m.

**Para:** Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>

**Asunto:** RE: Acuerdo 2018-045-008 Oficio JD-11168-18 Oficio ACAA-389-2018

Buenos días Damaris:

Adjunto la gestión que se hizo ante la Junta Directiva del Colegio de Abogados, así como otra que se envió en su momento y no hemos tenido respuesta.

Cualquier cosa que necesite por favor me lo indica.

**De:** Nannie Torres Alcócer <defensoriasocial@colabogados.cr> **Enviado el:** miércoles, 23 de enero de 2019 09:38 a.m.

**Para:** Melissa Benavides Víquez <mbenavidesv@Poder-Judicial.go.cr>

**CC:** Juan Carlos Campos <directorsedes@colabogados.cr>; Violeta Conejo Villalobos

<auditordefensorias@colabogados.cr>; ajimenez@blplegal.com; g14alexa@yahoo.es

**Asunto:** Acuerdo 2018-045-008 Oficio JD-11168-18 Oficio ACAA-389-2018

**Importancia:** Alta

Buenos días:

Máster Melissa Benavides Víquez

Coordinadora a.i.

Unidad de Acceso a la Justicia

Reciba un cordial saludo.

Adjunto el Acuerdo de Junta Directiva 2018-045-008, en relación al Oficio CACC-389-2018 con fecha 31 de octubre de 2018.

Su solicitud fue aprobada y queremos ponernos a sus órdenes, para establecer la coordinación de las capacitaciones para los Defensores Sociales y público en general; de tal forma que también adquieran un compromiso en colaborar con las visitas (1 o 2) mensuales y dar asesoría legal a las poblaciones en condición de vulnerabilidad para las poblaciones indígenas.

En relación a lo anterior, tengo varias consultas:

* Logística de las visitas (fechas probables)
* Traslado (El Poder Judicial provee este medio)
* Favor indicar materias y profesores para la capacitación a los

Defensores y público. Esto con el fin de solicitar fechas en el Auditorio Dr. Eduardo Ortiz o en una aula grande donde podamos pasar por videoconferencias a las Sedes Regionales

* Monto a cobrar al público interesado en la capacitación (Con el fin de que los fondos recaudados sean utilizados en las visitas a las poblaciones indígenas).

En el correo agrego a los coordinadores de la Comisión de Pro Bono y de la Comisión de Asuntos Indígenas para que se involucren en proyecto.

Quedo a sus gratas órdenes.

Muchas gracias.



**De:** Annia Picado Mesen <actas@colabogados.cr>

**Enviado el:** miércoles, 23 de enero de 2019 09:13

**Para:** Nannie Torres Alcócer <defensoriasocial@colabogados.cr>

**Asunto:** acuerdo

27 de noviembre de 2018

JD-11-1170-18

**Atención**

**Lic. Juan Carlos Campos Sanabria, Director Sedes Regionales RSC**

**Sres. Comisión Probono Sres. Comisión Asuntos Indígenas**

Estimados señores y señoras:

Les comunico que la Junta Directiva del Colegio de Abogados y Abogadas, en sesión ordinaria 45-18 celebrada el 19 de noviembre del 2018, tomó el acuerdo que se detalla como sigue:

“SE ACUERDA 2018-45-008 Trasladar al Departamento de Defensorías Sociales Defensorías Sociales, Comisión PROBONO y Comisión de Asuntos Indígenas, la nota CACC-389-2018, de la Máster Melissa Benavides Víquez, Coordinadora a.i, Unidad de Acceso a la Justicia, donde remite acuerdo de la Subcomisión de Acceso a la Justicia para Pueblos Indígenas el cual se Insta al Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, la posibilidad de permitir que la Defensoría Social, los acompañe durante el proyecto de Acceso a la Justicia de Poblaciones en Condición de Vulnerabilidad, en específico en poblaciones indígenas y puedan realizar una o dos visitas mensuales y dar asesoría legal. Seis votos. Responsable: Departamento de Defensorías Sociales, Comisión PROBONO y Comisión de Asuntos Indígenas”.

El anterior acuerdo fue ratificado en la sesión ordinaria 46-18, celebrada el 26 de noviembre de 2018.

Atentamente,

Annia Picado Mesén

Secretaria de Actas

**Archivo**

**Apm**

**SE ACUERDA**: **1°** Se toma nota del informe presentado por la máster Melissa Benavides Víquez, Coordinadora de la Unidad de Acceso a la Justicia, sobre el acuerdo tomado por la Junta Directiva del Colegio de Abogados y Abogadas en sesión ordinaria 45-18 celebrada el 19 de noviembre del 2018, en el que se dispuso: “SE ACUERDA: 2018-45-008 Trasladar al Departamento de Defensorías Sociales Defensorías Sociales, Comisión PROBONO y Comisión de Asuntos Indígenas, la nota CACC-389-2018, de la Máster Melissa Benavides Víquez, Coordinadora a.i, Unidad de Acceso a la Justicia, donde remite acuerdo de la Subcomisión de Acceso a la Justicia para Pueblos Indígenas el cual se Insta al Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, la posibilidad de permitir que la Defensoría Social, los acompañe durante el proyecto de Acceso a la Justicia de Poblaciones en Condición de Vulnerabilidad, en específico en poblaciones indígenas y puedan realizar una o dos visitas mensuales y dar asesoría legal. Seis votos. Responsable: Departamento de Defensorías Sociales, Comisión PROBONO y Comisión de Asuntos Indígenas”. **2°** Comunicar a la señora Melissa Benavides Víquez, Coordinadora de la Unidad de Acceso a la Justicia que en relación con las consultas que le plantea la señora Nannie Torres Alcócer, Asistente de Defensorías Sociales del Colegio de Abogados y Abogadas, en comunicado electrónico remitido el 23 de enero de 2019, con copia a la Comisión de Pro Bono y la Comisión de Asuntos Indígenas de dicho Colegio, vinculadas con: “Logística de las visitas (fechas probables). Traslado (El Poder Judicial provee este medio). Favor indicar materias y profesores para la capacitación a los Defensores y público. Esto con el fin de solicitar fechas en el Auditorio Dr. Eduardo Ortiz o en un aula grande donde podamos pasar por videoconferencias a las Sedes Regionales. Monto a cobrar al público interesado en la capacitación (Con el fin de que los fondos recaudados sean utilizados en las visitas a las poblaciones indígenas).”, que la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas no tiene definidas las fechas en que se visitarán territorios indígenas debido a que se está en espera de las que programe la Contraloría de Servicios del Poder Judicial; de igual forma, informarle sobre la imposibilidad de la Subcomisión de ofrecer el medio de transporte a los territorios indígenas de las personas representantes del Colegio de Abogadas y Abogadas y las limitaciones legales para establecer alguna acción de cobro a las personas participantes de las actividades de capacitación que se organicen. En relación con las capacitaciones, se dispone remitir consulta a las personas integrantes de la Subcomisión para determinar quienes tendrían disposición de colaborar con su experticia en la temática. **3°** Se declara firme este acuerdo por unanimidad. Comuníquese a la Comisión de Acceso a la Justicia y a la Unidad de Acceso a la Justicia con copia a la señora Nannie Torres Alcócer

<defensoriasocial@colabogados.cr>, Juan Carlos Campos <directorsedes@colabogados.cr>; Violeta Conejo Villalobos <auditordefensorias@colabogados.cr>; ajimenez@blplegal.com; y g14alexa@yahoo.es., representantes de la Defensoría Social, Comisión de Pro Bono y Comisión de Asuntos Indígenas del Colegio de Abogados y Abogadas.-

**SE RETIRA LA INTEGRANTE YORLENY FERRERO**

# ARTICULO XIII

Se conoce del Oficio remitido por la Dirección Ejecutiva con ocasión de la consulta que se le formuló acerca de la posibilidad de que se brinde alguna colaboración económica a las personas indígenas que tuvieran interés en integrarse a las sesiones de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas.

N° 5797-DE-2018

7 de diciembre de 2018

Master

Melissa Benavides Viquez, Coordinadora

Unidad de Acceso a la Justicia

Su Oficina

Estimada señora:

Mediante oficio N. º CACC-401-2018 de fecha 2 de noviembre en curso, se nos remite el acuerdo de la Sub-Comision de Acceso a la Justicia para Pueblos Indígenas que literalmente indica:

(…)

“Solicitar a la Dirección Ejecutiva y a CONAMAJ la posibilidad de colaboración económica para traer personas indígenas a la Subcomisión para el Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas”

Al respecto se solicitó criterio al Departamento de Financiero Contable el cual nos indica lo siguiente:

(…)

“Con respecto a este tema se tiene que la reglamentación que existe corresponde a ayudas económicas para testigos, personas ofendidas, imputadas, menores infractores y personas facilitadoras judiciales según lo dispuesto en el Reglamento de Cajas Chicas Auxiliares, en su artículo 3.

**Articulo3º. Prohibición**

Queda prohibido el pago de gastos de transporte, alimentación y hospedaje a testigos, personas ofendidas, menores infractores, salvo a quienes por su estado de pobreza y que provenga de lugares lejanos, lo ameriten, según la tarifa autoriza por el Consejo Superior a juicio del responsable de la Caja Chica. Quedan excluidos de la prohibición las personas facilitadoras judiciales, a quienes se les pagara la ayuda económica como reconocimiento a la colaboración, que, sin ninguna relación laboral, prestan a la Institución”

Aunado, mediante oficio Nº 1752-TE-2018 de fecha 6 de diciembre en curso, en lo que interesa indica literalmente lo siguiente:

(…)

De Conformidad con lo anterior, se tiene que la normativa que existe no faculta el reconocimiento de ayudas económicas a personas indígenas, dado que no están contempladas en el artículo 3 del Reglamento de Cajas Chicas Auxiliares”

Por tanto, se desprende de la normativa que no están comprendidas las personas indígenas, en el entendido no se trate de facilitadores judiciales los cuales si están incorporados.

Por tanto, para efecto de incorporarlos deberán, si a bien lo estiman proceder a solicitar a Corte Plena un cambio en el artículo 3, prohibiciones del Reglamento de Cajas Chicas Auxiliares y posteriormente incluir los recursos en el presupuesto de esa Subcomisión.

Atentamente,

Dinorah Álvarez Acosta

Directora Ejecutiva

DAA/sig.

Se analiza la posibilidad de integrar a personas indígenas u otras integrantes a la Subcomisión, dependiendo de la temática, por medio del sistema de videoconferencias. La Fiscala Ariana informa que podría tratarse de personas facilitadoras del programa de CONAMAJ.

**SE ACUERDA: 1°** Se toma nota del Oficio N° 5797-DE-2018 de 7 de diciembre de 2018 remitido por la Dirección Ejecutiva en el que se informa, para poder brindar colaboración económica a las personas indígenas a efecto de que puedan asistir a las sesiones presenciales de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, deberá solicitarse a Corte Plena un cambio en el artículo 3 de Prohibiciones del Reglamento de Cajas Chicas Auxiliares, pues actualmente no se contempla esa posibilidad; y posteriormente, incluir los recursos en el presupuesto de la Subcomisión. **2°** Realizar las sesiones de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas en forma virtual, y sólo cuando sea absolutamente indispensable, realizarlas de manera presencial, en cuyo caso, gestionar el sistema de videoconferencia para que asistan las personas integrantes de la Subcomisión cuya oficina se localice fuera del Primer Circuito Judicial de San José. Las personas invitadas que no cuenten con recursos económicos para el traslado serán atendidas en la medida de lo posible, por el sistema de videoconferencia, para lo cual se coordinará previamente por medio de la Unidad de Acceso a la Justicia, con las Administraciones Regionales y Telemática de la Dirección de Tecnología de la Información.

**3°** Se declara firme este acuerdo por unanimidad para su ejecución. Comuníquese a la Comisión de Acceso a la Justicia y Unidad de Acceso a la Justicia con copia a la Dirección Ejecutiva y Dirección de Tecnología de la Información.-

**SE RETIRA LA INTEGRANTE LIGIA JIMENEZ**

# ARTICULO XIV



RESPUESTA A OFICIO

004-PJR-19 JUSTICIA

La señora Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia, el oficio remitido el 21 de enero de 2019 al Magistrado Rafael Segura Bonilla, Director del Programa de Justicia Restaurativa, en el marco de la ejecución del Proyecto Fortalecimiento de la Justicia Restaurativa que se ejecuta en los Poderes Judiciales de Colombia y México, coordinado por Costa Rica, ante la solicitud de coordinación de acciones para la atención de los procesos vinculados con personas indígenas:

San José, 21 de enero de 2019.

(Respuesta Oficio N° 004-PJR-19)

Señor

Msc. Rafael Segura Bonilla

Magistrado de la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia

Director Programa de Justicia Restaurativa

Poder Judicial

Estimado Señor:

Reciba un cordial saludo de año nuevo. A la vez, con ocasión del Oficio N° 004-PJR-19 de 17 de enero de 2019, en el que se informa, la Dirección de Justicia Restaurativa en el marco de la ejecución del Proyecto Fortalecimiento de la Justicia Restaurativa que se ejecuta en los Poderes Judiciales de Colombia y México, coordinado por Costa Rica, con fondos de la Unión Europea, tiene entre sus ejes de trabajo un acercamiento con la población indígena, con ocasión de lo cual muestra su interés en participar en alguna de las capacitaciones que se gesten desde la Subcomisión y coordinar acciones en el tema de la Justicia Restaurativa, le informo:

Para la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas es un honor y una gran oportunidad establecer alianzas y sinergias con la Dirección de Justicia Restaurativa a fin de lograr un acercamiento a las personas indígenas y mejorar las oportunidades de acceso a la justicia de esta población.

Con ocasión de lo anterior, y en relación con las capacitaciones, le informo que esta Subcomisión está coordinando acciones con la Escuela Judicial para la ejecución de actividades de capacitación permanente del personal judicial; y más recientemente, con ocasión del Programa Anual Permanente al que hace alusión el artículo 10 de la Ley de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas. Por ende, considerando la importancia que reviste en la Institución el Proyecto Fortalecimiento de la Justicia Restaurativa, se priorizará a la o las personas integrantes del equipo de trabajo en las capacitaciones que se desarrollen de parte de la Subcomisión o en coordinación con la Escuela Judicial. En relación con esto último, copio a la Dirección de la Escuela Judicial para su conocimiento.

Así mismo, quedo a su entera disposición para coordinar acciones en el tema de Justicia Restaurativa asociado a la población indígena y le agradezco el involucrar a la Subcomisión en la ejecución del Proyecto Fortalecimiento de la Justicia Restaurativa, para el desarrollo de alianzas.

De usted con toda consideración y estima,

Jueza Damaris Vargas Vásquez, Mba.

Coordinadora

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas

Copias:

Comisión de Acceso a la Justicia Unidad de Acceso a la Justicia Escuela Judicial

-0-

**SE ACUERDA: 1°** Se toma nota del Oficio N° 004-PJR-19 remitido por el señor Msc. Rafael Segura Bonilla, Magistrado de la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia y Director Programa de Justicia Restaurativa del Poder Judicial, en el marco de la ejecución del Proyecto Fortalecimiento de la Justicia Restaurativa que se ejecuta en los Poderes Judiciales de Colombia y México, coordinado por Costa Rica, con fondos de la Unión Europea, indicándose tiene entre sus ejes de trabajo un acercamiento con la población indígena, con ocasión de lo cual muestra su interés en participar en alguna de las capacitaciones que se gesten desde la Subcomisión y coordinar acciones en el tema de la Justicia Restaurativa. **2°** Se toma nota de la respuesta dada por la jueza Damaris Vargas Vásquez en su condición de Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad en el que le informa, para la Subcomisión es muy importante establecer alianzas y sinergias con la Dirección de Justicia Restaurativa a fin de lograr un acercamiento a las personas indígenas y mejorar las oportunidades de acceso a la justicia de esta población. **3°** Solicitar a la Escuela Judicial incorporar en las actividades de capacitación propias del Programa Anual Permanente 2019 al que hace alusión el artículo 10 de la Ley de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas de Costa Rica, entre otras personas, a integrantes del equipo de trabajo del Programa de Justicia Restaurativa. **4°** Se declara firme este acuerdo por unanimidad para su ejecución. Comuníquese a la Dirección de la Escuela Judicial y al Msc. Rafael Segura Bonilla, Magistrado de la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia y Director Programa de Justicia Restaurativa del Poder Judicial, con copia a la Comisión de Acceso a la Justicia y Unidad de Acceso a la Justicia.-

# ARTICULO XV



Re CONVOCATORIA

A SESIONES SUBCOM

Se conoce comunicado remitido por el juez penal licenciado Jean Carlos Monge, en el que informa de tres temas que en su criterio es importante impulsar durante 2019:

**De:** Jean Carlo Monge Madrigal

**Enviado el:** viernes, 25 de enero de 2019 08:01 a.m.

**Para:** Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>; cescotofer@gmail.com;

Roman Bresciani Quirós <rbresciani@Poder-Judicial.go.cr>; Alba Gutiérrez Villalobos

<agutierrezv@poder-judicial.go.cr>; sorbulu@gmail.com;

javierrodriguezcostarica@gmail.com; marcos.guevara@ucr.ac.cr; Ligia Jeannette Jiménez Zamora <ljimenezz@Poder-Judicial.go.cr>; Yorleny Ferreto Solano <yferreto@PoderJudicial.go.cr>; vvaras@inamu.go.cr; mherrera@dhr.go.cr; Jennifer Ruiz Ríos <jruizri@Poder-

Judicial.go.cr>; carlos.cruz.melendez@una.cr; geyner.blanco@presidencia.go.cr; Jorge Leiva Poveda <jleivap@Poder-Judicial.go.cr>; Erick Alfaro Romero <ealfaror@Poder-Judicial.go.cr>; rpaez@pani.go.cr; achavarria@tse.go.cr; Carlos Romero Rivera <cromero@poderjudicial.go.cr>; Ariana Céspedes López <acespedesl@Poder-Judicial.go.cr>; directorsedes@colabogados.cr; Departamento Trabajo Social y Psicología

<trab\_social@Poder-Judicial.go.cr>; Jorge Olaso Alvarez <jolaso@Poder-Judicial.go.cr>;

Melissa Benavides Víquez <mbenavidesv@Poder-Judicial.go.cr>; Acceso a la Justicia

<accesojusticia@Poder-Judicial.go.cr>; ali.garcia@ucr.ac

**Asunto:** Re: CONVOCATORIA A SESIONES SUBCOMISION DE ACCESO A LA JUSTICIA DE

PUEBLOS INDIGENAS 2019 Y OTROS

“… En cuanto a los temas que se nos solicitan, considero prioritario abordar lo siguiente:

1. Lo indicado por la Licda. Ligia en cuanto al tema de los intérpretes y la posición de la Dirección Ejecutiva. De hecho, debe considerarse que los lineamientos de esa oficina, no son acordes con el artículo 14 del Código Procesal Penal en cuanto a la posibilidad de designar una persona traductora de confianza.
2. Realización de diligencias judiciales en los Territorios Indígenas. No solo audiencias sino también, recepción de denuncias y demandas, asesoría y seguimiento de casos.
3. Implementación de la Ley de Acceso a la Justicia de las Personas Indígenas, en especial, en lo que respecta a la asesoría jurídica gratuita costeada por el Poder Judicial, así como lo que se relaciona con la capacitación permanente de las personas funcionarias.

Respecto a las sesiones de la Subcomisión, estoy de acuerdo con las fechas propuestas. Si me gustaría saber si en el caso de la sala del ILANUD, es posible conectarnos mediante videoconferencia. De no ser así, podría ser quizás mediante video llamada.

Únicamente solicito por favor se me excuse de las sesiones que se realizarán en junio, julio y agosto pues estaré fuera del país.

Quedo a sus órdenes.

Un saludo cordial para todas y todos.

Jean Carlo Monge Madrigal.

Juez Penal de Coto Brus.

**SE ACUERDA**: 1° Se toma nota de la propuesta de temas prioritarios sugeridos por el integrante juez penal Jean Carlo Monge Madrigal. 2° Dar seguimiento a las propuestas del juez Monge en coordinación con las acciones que ya se están implementando.-

# ARTICULO XVI

Comunica la jueza Damaris Vargas remitió oficio a la Contraloría de Servicios del Poder Judicial el pasado 8 de enero de 2019, en ejecución de la Ley de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, poniéndose a su disposición para participar en las visitas que organice la Contraloría de Servicios en los territorios indígenas para la coordinación respectiva.

El oficio literalmente señala:

**San José, 8 de enero de 2019.**

**Señor**

**Lic. Erick Alfaro Romero**

**Contralor de Servicios**

**Poder Judicial**

**Estimado Señor:**

Reciba un atento saludo. A la vez, en seguimiento de lo dispuesto por la Ley de Acceso a la Justicia de los Pueblos Indígenas de Costa Rica, me pongo a su disposición como Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas para participar activamente en las visitas periódicas que realice la Contraloría de Servicios durante el año 2019 a los territorios indígenas para efectos de información y capacitación sobre sus derechos específicos frente a la administración de justicia, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 19 de esa normativa. Como es de su conocimiento, la Subcomisión está integrada por personas representantes de diferentes organizaciones sociales y oficinas institucionales que podrían colaborar en el fortalecimiento de los objetivos planteados.

Aprovecho para agradecerle el informe de inventario de procesos judiciales vinculados con personas indígenas que se tramitan en los Circuitos Judiciales de Turrialba y de Buenos Aires de Puntarenas, y a la vez, instarle para que valore la posibilidad de ampliar esa información a fin de contar con datos de calidad para la construcción del Diagnóstico actualizado al que hace alusión el artículo 12 de la citada Ley, en el que la Comisión de Acceso a la Justicia deberá incorporar evidencia relevante que permita identificar las debilidades y los obstáculos que en materia de acceso y tutela judicial efectiva pudiera presentar el sistema judicial en perjuicio de los pueblos indígenas.

Atentamente,

**Damaris Vargas Vásquez**

**Coordinadora Subcomisión Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**

**Poder Judicial**

Copias:

Comisión de Acceso a la Justicia

Unidad de Acceso a la Justicia

**SE ACUERDA: 1°** Se toma nota de la gestión realizada. 2° Comunicar a la Contraloría de Servicios la disposición de las personas integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas de acompañarles en las audiencias que programen para las visitas a los territorios indígenas con ocasión del seguimiento a la Ley de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas. De igual forma, remitir atenta solicitud a la Fiscalía Indígena para que valoren la posibilidad de la participación de la Subcomisión en algunas de las giras a territorios indígenas. Lo anterior, con el objetivo de realizar un abordaje integral a las inquietudes de dicha población vinculadas con diversos temas relacionados con el acceso a la justicia. **2°** Se declara firme este acuerdo por unanimidad para su ejecución.

Comuníquese a la Contraloría de Servicios y a la Fiscalía Indígena con copia a la Comisión de Acceso a la Justicia y a la Unidad de Acceso a la Justicia.-

**LA INTEGRANTE BENAVIDES Y EL INTEGRANTE BLANCO SE RETIRAN DE LA SESIÓN**

# ARTICULO XVII

Informa el integrante Cruz que elaboró un estudio vinculado con la temática de “Familias Indígenas”, el cual está dispuesto a socializar con las personas integrantes de esta Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas para su conocimiento; y si a bien lo tienen, le hagan llegar sus observaciones. Señala, en lugar de referirse a las personas indígenas involucradas cambia el nombre de éstas para mayor privacidad. Se trata de las grabaciones en video de la Escuela Judicial.

El integrante Román Bresciani, representante de la Escuela Judicial ante la Subcomisión, solicita al señor Cruz la remisión de los videos y las transcripciones que según indica utilizó en el documento que pondrá a disposición de la Subcomisión; pues señala, a lo interno de la Subcomisión se había tomado la decisión de usar un guión para editar esa información.

**SE ACUERDA**: **1.** Se toma nota de las manifestaciones del integrante Carlos Cruz, representante de la Universidad Nacional ante la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígena y se dispone, una vez remita su estudio sobre “Familias Indígenas”, hacerlo de conocimiento de las y los integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas. **2°** Se declara firme este acuerdo por unanimidad para su ejecución. Comuníquese este acuerdo a la Escuela Judicial y al señor Carlos Cruz.

# ARTICULO XVIII

Las y los integrantes solicitan cambiar la hora de inicio de las sesiones de la Subcomisión para las 13:30 horas.

**SE ACUERDA:** Modificar la hora de inicio de las sesiones ordinarias de la Subcomisión a fin de que den inicio a las 13:30 horas. Instar a la Unidad de Acceso a la Justicia a fin de que colaboren con la logística con ILANUD para contar con la anuencia de las personas encargadas.-

Se da por terminada la sesión al ser las diecisiete horas treinta minutos de este día.-

**Jueza Damaris Vargas Vásquez, Mba.**

## Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas